

Zaragoza y la difusión del artesanado en España a finales del siglo XV: Valladolid, Guadalajara, Granada y La Calahorra

Zaragoza and the Spread of Coffered Ceilings in Spain at the End of the 15th Century: Valladolid, Guadalajara, Granada and La Calahorra

JAVIER IBÁÑEZ FERNÁNDEZ  0000-0002-9671-2947

jif@unizar.es

Universidad de Zaragoza

Recibido: 26 de septiembre de 2024 · Aceptado: 2 de octubre de 2024

Resumen

Si las transferencias artísticas establecidas entre Zaragoza y Nápoles en el segundo tercio del siglo XV parecen explicar la temprana aparición del artesanado en el contexto artístico aragonés de finales de esa misma centuria, la documentación que ha logrado reunirse para la confección de este artículo permite confirmar que la capital aragonesa habría de convertirse en un importante centro difusor de este tipo de estructuras en el contexto artístico hispánico situado entre el Gótico y el Renacimiento.

Palabras clave: Arquitectura; Carpintería; Artesonado; Gótico; Renacimiento.

Abstract

If the artistic transfers established between Zaragoza and Naples in the second third of the 15th century seem to explain the early appearance of the coffered ceiling in the Aragonese artistic context at the end of this century, the documentation that has been gathered for the preparation of this article confirms that the Aragonese capital would become an important centre for the dissemination of this type of structures in the Hispanic artistic context between the Gothic and the Renaissance.

Keywords: Architecture; Carpentry; Coffered Ceiling; Gothic; Renaissance.

cómo citar este trabajo | how to cite this paper

Ibáñez Fernández, J. (2024). Zaragoza y la difusión del artesanado en España a finales del siglo XV: Valladolid, Guadalajara, Granada y La Calahorra. *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 55: 287-327.

El estudio –todavía parcial– de la documentación de archivo, así como el análisis –igualmente incompleto– de los edificios de carácter civil levantados en Zaragoza en los años centrales del siglo XV que han conseguido llegar –más o menos transformados– hasta nuestros días, han permitido constatar el empleo de un amplio abanico de soluciones de cubierta. De entre todas ellas, interesa comenzar destacando el alfarje; un tipo de estructura que requería del empleo de grandes piezas –troncos– de madera que tenían que hacerse llegar a la capital aragonesa desde masas forestales, a veces, muy alejadas, situadas en los confines del reino, e incluso, desde fuera de sus fronteras, utilizando la conexión entre diferentes cauces fluviales –a través de almadías–, o el transporte, mediante tracción animal, por complicadas veredas y caminos¹. Todo ello encarecía notablemente la ejecución de estos sistemas de cierre, que, dado el reducido número de comitentes individuales o colectivos –institucionales– que podían permitírselos, habrían de terminar adquiriendo, al menos en el contexto geográfico que nos ocupa, un innegable valor de prestigio, capaz de proyectar, incluso a través de sus ejemplares más humildes, una imagen de lujo y de magnificencia cargada de fuerza.

En efecto, este tipo de soluciones aparece en las residencias de grandes nobles y eclesiásticos desde fechas muy tempranas. Así vendrían a demostrarlo el alfarje de las casas de los Azlor –después, condes de Guara, y por matrimonio, duques de Villahermosa– de Huesca, fechado hacia 1280 (Garcés Manau, 2015); los de la *Sala dorada* y la *alcoba* del palacio de los Martínez de Luna en Illueca (Zaragoza), cuya ejecución se ha situado en el segundo tercio del siglo XV (Ibáñez Fernández, 2001: 219-220), o el del *Salón del tinel* –después, *de obispos*– del palacio episcopal de Tarazona (Zaragoza), realizado durante el gobierno eclesiástico de Martín Cerdán (1433-1443) (Ainaga Andrés y Criado Mainar, 1997: 39-40).

Los valores asociados al alfarje ya se encontraban plenamente asentados cuando la Diputación del reino –la institución que lo representaba ante el monarca en los periodos entre cortes–, afrontó la construcción de su sede en el corazón de Zaragoza, a orillas del Ebro, entre el palacio arzobispal y la Puerta del Ángel, en 1433; un edificio dotado de un fuerte valor simbólico, que, seriamente dañado durante el segundo de los *Sitios* –asedios– impuestos a la ciudad por las tropas napoleónicas a finales del mes de enero de 1809, habría de servir de base para el levantamiento del antiguo seminario conciliar, actual Casa de la Iglesia, entre 1830 y 1848 (Bitrián Varea, 2014).

Desde luego, Mahoma Rafacón, “moro havitant en la ciudat”, se comprometió a disponer sendos alfarjes sobre “las dos retretas que sta[ba]n enta la part de la Seu” el 16 de noviembre de 1447². De igual manera, todo apunta a que las techumbres de “la sala (...) questa[ba] de part de las Casas del puent, y la sala mayor de part d’Ebro”, contratadas, respectivamente, con Bernat Soler y Morís Perrín, dos profesionales de perfil radical-

1 Para todas estas cuestiones, continúa resultando de utilidad la aproximación realizada por Gómez Urdáñez, 1987: 86-99.

2 AHPNZ. (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza), Juan de Pitiellas, 1468, s.f., (Zaragoza, 16-XI-1447); documento dado a conocer y parcialmente transcrito, solo que fechado, por error, el 6-XI-1447, en Serrano y Sanz, 1917: 98.

mente distinto al de Rafacón –el segundo de ellos, llegado, casi con toda seguridad, del otro lado de los Pirineos (Ibáñez Fernández, 2016: 56-57)–, el mismo 16 de noviembre de 1447³, y el 14 de diciembre de ese mismo año⁴, también fueron soluciones de este tipo. Así se desprende de otras referencias documentales (Bitrián Varea, 2022: 31-33); de las descripciones escritas que nos han llegado del edificio, e incluso del análisis de determinados testimonios gráficos, como las secciones del mismo delineadas en 1756 (Giménez Arbués y Tomás Faci, 2006; Bitrián Varea, 2014: 12-22).

A los encargados de materializar las estructuras podían sumarse especialistas en la talla de la madera para el acabado de determinadas piezas, como los extremos de los *permodols*, canes o zapatas, que podían decorarse con motivos vegetales o figurativos. Así, por ejemplo, Antón Gomar, “fustero”, reconoció haber recibido lo que se le adeudaba “por razon de quatro premodos [sic] de bestias que había realizado pora la sala mayor de part de Ebro”, es decir, para la que acabaría contratándose con Morís Perrín, el 20 de octubre de 1446⁵.

Es posible que los *permodols* esculpidos a modo de animales o seres fantásticos, así como los fragmentos de vigas decorados con *fulla*, y con labor de claraboya, vejiga de pez o espejuelo que se conservan en los almacenes del Museo *Alma Mater* de la capital aragonesa procedan de las techumbres de la Diputación, que, aunque no han llegado hasta nosotros, debieron de ocasionar un impacto muy profundo en el medio artístico zaragozano de mediados del Cuatrocientos, ya que otras instituciones radicadas en la ciudad afrontaron, con muy poco margen de diferencia, la realización de actuaciones similares en sus sedes representativas, recurriendo, además, a los mismos profesionales que habían trabajado en esta primera empresa. Así, por ejemplo, el concejo encargó la obra de su sede, las *Casas del puent*, a Mateo y Domingo Sariñena, y a Francí Gomar, dejando la realización de la techumbre de la *Sala nueva* en manos de Morís Perrín. El maestro debió de retrasarse en terminarla, razón por la que trató de exonerar a los contratistas de las penalizaciones que pudieran imponérseles por no haber podido zaborar todavía las paredes de la estancia el 20 de septiembre de 1458⁶, y aún habría de cobrar

3 Se conoce la fecha del acuerdo al haberse recogido en un albarán extendido por el propio maestro el 16 de diciembre de 1448 [ADPZ. (Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza), Albarán, Leg. 652, 5, doc. 70, (Zaragoza, 16-XII-1448); documento dado a conocer y transcrito en Salord Comella, 1956: 263, y referenciado en Álvarez Gracia y Casabona Sebastián, 1989: 68, nota nº 14, y 71, nota nº 28, y en Bitrián Varea, 2022: 33, nota nº 201].

4 De igual manera, se conoce la data del contrato al haberse recogido en un albarán extendido por Morís Perrín el 28 de julio de 1449: (Al encabezamiento: XXVIII julii) / (Al encabezamiento: Regno) / *Eadem die maestre Perrin fustero havitante en Caragoce atorgo haver recebido del dito obrero V^m D sueldos por razon del cobrir obrar et assentar de fusta la sala mayor de part Debro la qual sta en la claustra susana puyando la scalera a mano ezquerra la qual le fue dada a stallo por los señores diputados segunt consta por capitoles testificados por Anthon de Salavert notario a XIII de deziembre anyo de XXXVII etc.* / *Testes Bernat de la Beyla et Domingo Agudo* [AHPNZ, Antón Salavert, 1449, f. 34 v, (Zaragoza, 28-VII-1449); documento referenciado en Bitrián Varea, 2022: 31, nota nº 176].

5 (Al encabezamiento: Regno) / *Eadem die Anthon Gomar fustero atorgo haver recebido de Johan de Salavert obrero etc CXX sueldos por razon de quatro premodos de bestias que el dito maestro obrero pora la sala mayor de part de Ebro a razon de XXX sueldos por premodo e que suman etc.* / *Testes Jayme Lopez et Arnau de Sanboa* [AHPNZ, Antón Salavert, 1446, f. 70 v, (Zaragoza, 20-X-1446); documento referenciado en Bitrián Varea, 2022: 31, nota nº 178].

6 (Al encabezamiento: Die XX septenbris anno M^o CCCCLVIII Cesarauguste) / (Al margen: Indempnidat) / *Eadem die yo Morix Perrin fustero vezino de la ciudat de Caragoca atendent e considerant los senyores jurados de la dita ciudat haver dado la obra de las Casas del puent de la dita ciudat a Matheu Saranyena, Domingo Saranyena et Franci Gomar vezinos de la dita ciudat e los*

“pora cortar la fusta de la sala de las Casas del puent y pora cariar aquella” el 25 de febrero del año siguiente⁷.

Aunque no se puede plantear que el empleo del alfarje llegara a popularizarse, algunos particulares, dedicados todos ellos a profesiones liberales, gozaron de los medios suficientes como para contratar la ejecución de estructuras de este tipo para sus propias residencias. Así, por ejemplo, en el acuerdo alcanzado por Domingo Agustín con Yuce de Brea e Ibrahim Alvalencí, “maestros de fusta”, protocolizado el 16 de enero de 1449, se establecía que la “cubierta de la primera cambra” fuera “de bigones” –“XV o XVI”–, “con permodos obrados [con] bestiones”. En este caso, Brea y Alvalencí aceptaron realizar la estructura en su conjunto “a conoxença”, y “a juicio de Ybraym de Moferris”, y confiaron la talla de los canes en el “fillo de Ybrahim de Moferris, el mayor”⁸.

En esta misma línea debe inscribirse el acuerdo establecido por Sento Algranatí, médico judío, con Alí y Mahoma Cabañas, “moros”, padre e hijo, para la realización de ciertos trabajos en las casas del galeno, que contemplaban, entre otras actuaciones, la disposición de un alfarje sobre una sala que tenía que habilitarse sobre su granero. El concierto resulta especialmente interesante ya que nos ha llegado en dos versiones diferentes. La primera, en aljamiado, es decir, redactada en romance, solo que con caracteres arábigos, fue protocolizada el 25 de junio de 1453⁹; mientras que la segunda, escrita con grafía latina, fue registrada por el mismo escribano poco más de un mes más tarde, el 5 de agosto de ese mismo año¹⁰. Una vez traducido el texto dispositivo en aljamiado, el análisis comparado de ambos documentos permite detectar muy pocas variaciones, y aunque no procede –ni nos corresponde– adentrarnos en cuestiones de carácter lingüístico, interesa subrayar la utilización de palabras en árabe, como “açame”, es decir, *cielo*, para referirse al *techo* –esto es, a la solución de cubierta– en las dos versiones, o determinadas equivalencias, como la establecida entre el vocablo árabe “anañalas” utilizado en la versión en aljamiado –traducible como *zapato*–, y “permodo”, que es sinónimo de *can* o *zapata*; dos detalles que vienen a evidenciar la importancia

ditos Matheu e Domingo Saranyena e Franci Gomar haviesen promeso e se obligado ad acabar la dita obra de las ditas casas por tanto de mi cierta sciencia prometo e me obligo servar indempnes a los ditos Domingo e Matheu de Saranyena et Franci Gomar de qualesquiera danyos et misiones que por no çavuyar las paredes de la sala nueva de las ditas casas vos converna fazer et sustener en tal manera que si por no çavuyar las (tachado: ditas) paredes de la dita sala nueva vos continuan fazer expensas danyo o menoscabos todos aquellos e aquellos vos prometo e me obligo pagar satisfer e emendar dius obligacion de todo mis bienes etc. Et renuncio etc. / Testimonios fueron a las sobreditas cosas presentes /f. 60 v/ Stevan Salvador pelayre et Nicholau Tudela mercader habitantes en Caragoca [AHPNZ, Miguel de Baltueña, 1458, f. 60 r-v, (Zaragoza, 20-IX-1458); documento dado a conocer y transcrito en Janke, 1984a, doc. 21, p. 82].

7 (Al encabezamiento: *Die XXV^{da} febroarii anno quo supra in Caragoca*) / *Eadem die maestre Moriz Perrin fustero atorga haver hovo etc., de don Johan Manent ciudadano de la dita ciudat e mayordomo de aquella en el anyo present (entre líneas: por mano de don Pedro Villanova) son a saber trezientos sueldos jaqueses los quales los senyores jurados le han mandado pagar los quales han de servir pora cortar la fusta de la sala de las Casas del puent e pora cariar aquella. E porque de los ditos trezientos sueldos se tiene por contento e pagado atorgo el present publico albaran. / Testes Pero Garcez verguero e Johan de Palacio escudero habitantes en la dita ciudat* [AHPNZ, Jaime Oliván, 1459, f. 189 r, (Zaragoza, 25-II-1459)].

8 AHPNZ, Pedro Monzón, 1449, ff. 20 r-26 v, (Zaragoza, 16-I-1449); documento dado a conocer y parcialmente transcrito, en Falcón Pérez, 1986: 138-140, doc. 2.

9 AHPNZ, Domingo Salavert, 1452-1453, ff. 254 r-256 v, (Zaragoza, 25-VI-1453). Apéndice documental, doc. 1. La traducción y transcripción del texto dispositivo en aljamiado se las debemos a María José Cervera Fras.

10 AHPNZ, Domingo Salavert, 1452-1453, ff. 313 r-314 r, (Zaragoza, 5-VIII-1453). Apéndice documental, doc. 2.

del léxico en árabe, que, o resultaba imposible de traducir, o se trasladaba literalmente, con resultados sumamente llamativos, casi cómicos, lo que parece reflejar, en última instancia, el predominio de la tradición islámica en la ejecución de este tipo de estructuras.

Al alfarje, y al simple *entablado*¹¹, como la “qubierta de biguas de Biel e de fuela” –es decir, de hojas de madera– que Ibrahim *el Pardo* y Alí Cabañas se comprometieron a disponer en las casas de “maestre Glauda”, “Lauda”, o “Landa Sorni”, zapatero, situadas en la “quarera nueva” de Zaragoza, el 27 de enero de 1451¹², vendrá a sumarse el forjado de vigas y revoltones; una solución que continuaba requiriendo del empleo de grandes piezas lúneas, pero que permitía prescindir del uso de más madera, ya que las vigas –simples rollizos sin labrar, o fustes más trabajados, con cajeados o rozas en sus laterales, o con listeles añadidos en sus papos–, podían utilizarse como carriles para voltear unas bovedillas, de luz, flecha y perfil variables, confeccionadas con conglomerado de yeso, o con ladrillo, normalmente, dispuesto de plano, de acuerdo a fórmulas tabicadas (Diodato, 2015: 1, 155-172).

Su aparición se venía situando en la segunda mitad del siglo XV. De hecho, para la realidad valenciana, la primera referencia documental conocida se sitúa en 1481¹³, y para el caso aragonés, se venía señalando, como una “importante novedad”, la estructura dispuesta como cierre de la caja de la escalera de aparato habilitada en el palacio de la Aljafería de Zaragoza durante el reinado de los Reyes Católicos, entre 1488 y 1495 (Gómez Urdáñez, 1998: 263). Sin embargo, tal y como ya intuíamos, la solución no debía de ser tan novedosa (Ibáñez Fernández, 2005: 23; Criado Mainar e Ibáñez Fernández, 2006: 22). De hecho, tal y como ha podido documentarse, ya se solicitaba la realización de un techo “enbigado con su vigas e su sobreciello de algez” cuando Leonis de Molinos, vecino de Zaragoza, contrató a Yuce Palacio, “moro”, “maestro de casas habitante en la dita ciutat”, para la realización de ciertas obras en sus casas, el 13 de noviembre de 1448¹⁴. Más explícita resulta todavía la petición de realizar una cubierta “con los fustes que seran necesarios, et de fust a fust, de buelta de regolla”, incluida en el acuerdo al-

11 Para todas estas cuestiones técnicas y estructurales, nos ha resultado de gran utilidad acudir al trabajo doctoral de María Diodato, que, aunque dedicado al ámbito valenciano, ofrece una realidad extrapolable, en muchos casos, a la aragonesa (Diodato, 2015: 1, 147-148).

12 AHPNZ, Juan de Longares, 1451, ff. 57 r-58 v, (Zaragoza, 27-I-1451). A este primer contrato, le seguirá un segundo acuerdo, en el que ya no se recoge esta solución [AHPNZ, Juan de Longares, 1451, ff. 400 v-403 v, (Zaragoza, 12-VII-1451)].

13 En el contrato para la realización de ciertas obras en la Casa de la Diputación del Reino de Valencia suscrito el 3 de julio de 1481, se estipulaba que la “cubierta daval de la dita scrivania hon huy estan los libres”, tenía que realizarse “de cabiros ab volta” (Gómez-Ferrer Lozano: 2002, 93); una petición tras la que se ha querido reconocer la voluntad de que el espacio se cerrara mediante una solución de vigas y revoltones (Diodato, 2015: 1, 155).

14 AHPNZ, Juan de Longares, 1448, ff. 878 r-880 v, (Zaragoza, 13-XI-1448). Yuce Palacio debió de especializarse en la realización de este tipo de estructuras. Desde luego, se comprometió a realizarlas cuando contrató la reforma de las casas de Pedro Zapata, arcipreste de Daroca, en 1470 [AHPNZ, Juan de Bierge, 1470, pliego suelto, al final del protocolo, ff. 1 r-3 r, (Zaragoza, sin fecha)]; una obra por la que cobró parte de la cantidad que se le había comprometido el 24 de diciembre de ese mismo año [AHPNZ, Juan de Bierge, 1470, f. 140 r, (Zaragoza, 24-XII-1470)], y cuando concertó el cerramiento de una sala en 1475 [AHPNZ, Miguel Navarro, 1475, pliego suelto s.f., (Zaragoza, 16-X-1475)]. “Lyonis de Molinos” volverá a contratar la ejecución de nuevos trabajos en sus casas, incluyendo la disposición de nuevos forjados de vigas y revoltones, en este caso, con Lázaro Fuster, el 17 de diciembre de 1482; unas obras que debieron de

canzado por Johan de Portolés, cirujano –y escudero– habitante en la capital aragonesa, con Alí Xama, “moro”, habitante en la misma ciudad, para la realización de ciertos trabajos en unas casas de su propiedad, protocolizado el 21 de mayo de 1457¹⁵.

Una petición desde Nápoles

En este contexto debe situarse la petición cursada por Alfonso V *el Magnánimo* (1396-1458), y enviada desde Nápoles a Zaragoza el 19 de junio de 1451, por la que, reconociéndose con necesidad de especialistas en el trabajo de la madera tras el fallecimiento de Pacual Esteve, su “fuster”, y sabedor de la presencia de profesionales de este mismo perfil en la aljama de la capital aragonesa, requirió a Martín de Lanuza, baile general de Aragón, y administrador del patrimonio regio en el viejo reino, el envío inmediato, a vuelta de correo, de “dos dels pus abtes moros mestres de lenyam” que pudiera encontrar en dicha comunidad islámica (García Marsilla, 2001: 35, nota nº 48).

La versatilidad profesional de Pascual Esteve que trasluce la documentación conocida hasta la fecha, que nos lo presenta trabajando en la realización de tiendas de campaña para el rey –imaginamos que en sus estructuras lígneas– estando todavía en Valencia (Gómez-Ferrer Lozano, 2000: 155-156), y colaborando en la ejecución de piezas de artillería –probablemente, en sus afustes o cureñas–, siempre para el monarca, pero una vez ya en Nápoles (Minieri Riccio, 1881: 17), dificulta conocer qué competencias y habilidades trataba de suplir el rey con estos dos especialistas zaragozanos. Tampoco sabemos cómo terminó resolviéndose su petición, pero todo apunta a que no podía dejar de satisfacerse, ya que los reyes aragoneses situaron las aljamas de sus dominios bajo su protección directa, y las consideraron parte de su *real patrimonio*, incluyendo a sus moradores (Macho y Ortega, 1922-1923: 165-174; Lacarra, 1979: 17-20; Ledesma Rubio, 1991: 214-219; Ibáñez Fernández, 2010: 92-93), de cuyos servicios dispusieron a voluntad, sobre todo para el mantenimiento, reforma y ornato de sus residencias, allí donde se encontraran (Zaragozá Catalán e Ibáñez Fernández, 2011: 29-30).

Si estos dos maestros “moros” llegaron a viajar a Nápoles, pudieron realizar el mismo viaje que otros profesionales familiarizados con el empleo de la madera, que, tras haber trabajado en Zaragoza, terminaron dirigiendo sus pasos hacia la ciudad partenopea en un contexto cronológico muy similar. Es el caso del escultor Pere Joan, quien, una vez ultimado el retablo de la catedral de la capital aragonesa, recibió las dietas para emprender el viaje el 10 de abril de 1450 (Ibáñez Fernández y Andrés Casabón, 2016: 89, y 323, doc. 126), o el de Antón Gomar, quien, después de haber trabajado en la sillería del coro de la Seo cesaraugustana, recibió el encargo de realizar la de la capilla palatina –dedicada a Santa Bárbara– del *Castelnuovo*¹⁶; un conjunto, que, aunque no llegado hasta

ejecutarse, dado que las partes se definieron el 12 de agosto de 1484 [AHPNZ, Juan de Longares, 1482, ff. 210 r-211 v, además de dos folios s.f., (Zaragoza, 17-XII-1482)].

15 AHPNZ, Pedro López de Ansó, 1457, pliego suelto entre los ff. 59 y 60, (Zaragoza, 21-V-1457).

16 La presencia del maestro está perfectamente atestiguada en Nápoles para 1453 (Minieri Riccio, 1881: 421; Filangieri di Candida, 1937: 305, nota nº 9; Filangieri di Candida, 1938: 301), pero el hecho de que un documento publicado por

nuestros días, también pudo ofrecer, como ya lo había hecho el de la ciudad del Ebro con anterioridad, magníficas posibilidades para la experimentación, con madera, y a una escala reducida, de soluciones de naturaleza arquitectónica susceptibles de trasladarse a una escala mayor. En este sentido, la secuencia conformada por la solución otorgada al dosel de la silla arzobispal del coro de la catedral de Zaragoza; la bóveda lígnea de nueve claves de la capilla de San Francisco de Paula de la fortaleza napolitana, conocida a partir de fotografías antiguas, y la bóveda de terceletes de trece claves de la *Sala dei Baroni*, volteada ya en piedra, con unas dimensiones extraordinarias, gracias a los amplios conocimientos técnicos –y a la experiencia práctica– de Guillem Sagra a partir de 1452, resulta sumamente sugerente (Zaragozá Catalán e Ibáñez Fernández, 2014: 282-283; Ibáñez Fernández y Andrés Casabón, 2016: 100-101).

En un contexto en el que ha logrado documentarse la presencia de un amplio equipo de fusteros valencianos –Pere Terrades, Bartomeu Crespo, Pere Çamora, Viçenç Mateu y Maties Falcó–; catalanes –Antoni Redó, Gabriel Estrada y Joan Orriols–, e incluso es probable que aragoneses –Joan de Borbas y Miquel Pérez– trabajando al servicio de Alfonso V en Nápoles entre 1452 y 1457¹⁷; la solicitud del envío de los mudéjares zaragozanos se ha venido relacionando con la voluntad de incorporarlos a la realización de techumbres (Domenge i Mesquida y Vidal Franquet, 2011: 184-185; Serra Desfilis e Izquierdo Aranda, 2015: 296). Es más, para algunos investigadores, habrían acudido para trabajar de acuerdo a la tradición islámica que algunos de sus predecesores, como Martín I *el Humano*, habían hecho suya, propia (Domenge i Mesquida y Vidal Franquet, 2011: 184-185).

Si bien es cierto que el embajador de Módena describió el “reducto” o “studieto”, es decir, la sala que servía de biblioteca o *studiolo*, como “adobato ala moresca”, en una carta remitida a Francisco II Gonzaga, marqués de Mantua, el 8 de mayo de 1498 (De Divitiis, 2013: 460, y 472-473, ap. 2), interesa subrayar que las únicas techumbres realizadas en el *Castelnuovo* durante el reinado del *Magnánimo* de las que se tiene noticia, las de las salas del *Miglio*, el *Nodo* y el *Ermellino*, dispuestas en el ala norte de la fortaleza, e incluso, la de la *Sala lunga*, habilitada en las inmediaciones de la *Torre del mar*, aunque no han llegado hasta nosotros, fueron descritas con la suficiente precisión como para identificarlas como soluciones artesanadas (De Divitiis, 2013: 460; De Divitiis, 2016: 335-336; Gómez-Ferrer Lozano, 2017: 14-16), es decir, como forjados de pisos compuestos por vigas de madera acodaladas a intervalos regulares, formando los recuadros que habrían de alojar las artesas (Nuere, 1990: 27).

Se trataría de unos techos, que, tal y como se ha puesto de manifiesto en fechas recientes, deberían situarse entre los primeros intentos de recuperación de este tipo de

Llompert según el cual Antón Gomar reconocía deber treinta y ocho ducados a los fusteros Miguel Prats, Francisco Torrent y “Anequi de Bruxelles” por los trabajos del coro de la capilla del *Castelnuovo* de Nápoles, y fechado, según indica el autor, el 6 de agosto de ese mismo año, aparezca recogido en un volumen de actas de 1451 (Llompert, G., 1973: 93, nota nº 30), ha llevado a considerar que el maestro pudo adelantar su llegada a la ciudad partenopea, por lo menos, dos años (Español Bertrán, 1999: 100-101, nota nº 124).

17 Para Miquel Pérez, Filangieri di Candida, 1937: 285, y 306. El resto, en Carbonell i Buades, 2007-2008: 76.

fórmulas en la Italia del Renacimiento (Gómez-Ferrer Lozano, 2017: 16-17). No en vano, se habrían realizado de manera prácticamente simultánea a las primeras experiencias desarrolladas en Florencia, entre las que se sitúan la solución acasetonada otorgada al transepto de la basílica de San Lorenzo (1449-1459) (Fedeli, 2017); el artesonado de la capilla de los Magos (1449-1451) y los restos del de la *Sala grande* del *Palazzo Medici* (1451-1459)¹⁸, o la fórmula, de escasísima profundidad, desarrollada sobre la biblioteca griega del convento de San Marco (1457-1459) (Marcolongo, 2005; Rasario, 2000; Funis, 2017: 32-33).

Las techumbres del *Castelnuovo* tuvieron que concluirse, necesariamente, antes de la enfermedad y muerte del *Magnánimo*, sobrevenida en Nápoles el 27 de junio de 1458, que terminarán provocando la paralización de las obras de la fortaleza, y por lo que afecta a nuestro discurso, la disolución y dispersión de los equipos de profesionales que habían trabajado para el monarca en su rehabilitación y puesta al día¹⁹, que pudieron regresar a sus respectivos lugares de origen contribuyendo a difundir algunos de los hallazgos, tanto técnicos como formales, de carácter estilístico, operados en un centro en el que se dieron cita, entre otras muchas aportaciones, la mejor tradición constructiva bajomedieval –tanto en piedra, como, muy probablemente, en madera– conformada en el levante ibérico, y al mismo tiempo, un tempranísimo interés por la Antigüedad, y una decidida opción por recuperarla.

De nuevo, Zaragoza

En posible relación con esta diáspora, y el regreso a Zaragoza de unas insospechadas “águilas” *avant la lettre*, anteriores, en cualquier caso, a las de Gómez-Moreno, la contratación de techumbres en la capital aragonesa parece acusar, con muy poco margen de diferencia, la voluntad de adoptar nuevas soluciones, por lo menos, desde el punto de vista formal, relacionadas con las realizadas en Nápoles. Así parecen sugerirlo algunas cláusulas incluidas en las capitulaciones de obra firmadas a partir de este momento, con las que todo parece indicar que se perseguía la decoración de las techumbres –quizás, todavía alfarjes desde el punto de vista estructural–, con piezas, aparentemente añadidas, de perfil cuadrangular. Así, por ejemplo, en el contrato suscrito entre Johan Marco, notario, y Mateo Sariñena, “fustero”, el 30 de enero de 1459, se establecía que la techumbre de la sala de las casas del escribano tenía que decorarse,

18 Para la capilla: Acidini Luchinat, 1990; Acidini Luchinat, 1992: 19-27. La proyección en planta y las secciones de la estructura, en Magazzini, 2014: 33. Para los restos de la *Sala grande*, Funis, 2017.

19 Sobre el efecto que pudo tener el debilitamiento de salud del monarca en la partida de los profesionales que estaban trabajando en sus empresas artísticas, resulta especialmente ilustrativo el testimonio recogido en la carta enviada por Giacomo Antonio della Torre a Francesco Sforza desde Roma, el 9 de junio de 1458, en la que le da cuenta de que “uno maestro Isaia marmoraro singular maestro, el quale haveva certe grande opere del Re ale mane, tornò hersera da Napoli et a me ha deto che l'è stato casso insieme cum tutti li altri scoltipitori, muratori et maestri di legname, et niente si lavora più, ma solo si attende a buona guardia de la terra et de le forteze” [De Divitiis, 2016: 339, y 342-343, doc. 6]. Ya se percibió la trascendencia de lo anotado en esta misiva, en Gómez-Ferrer Lozano, 2017: 17, nota nº 46.

“de vigon a vigon”, con “sus casas cuadradas de listones bocellados”²⁰. De igual manera, en el acuerdo alcanzado por Johan de Coscón, escudero, con Ibrahim Allabar y Lop de Palacio, “moros”, “maestros de casas”, rubricado veinte años más tarde, el 18 de junio de 1479, se estipulaba que las cubiertas del “comedor”, la “canbra” y la “recanbra”, tenían que disponerse sobre dos puentes, encima de los cuales debían asentarse los correspondientes “cuadros”²¹.

El hecho de que no se haya podido identificar ninguna de estas actuaciones con obras conservadas –o cuanto menos, conocidas– dificulta precisar el tipo de estructura contratada, pero las cláusulas señaladas parecen reflejar una decidida evolución hacia el forjado de casetones (Diodato, 2015. 1, 140-147), que pudo dar lugar a la aparición del artesanado algunos años antes de lo que se venía considerando.

En este sentido, es posible que la “fusta dorada” que Salvador y Antón de Sariñena se comprometieron a disponer en las casas de Juan de Coloma, señor de Alfajarín, y secretario de Fernando *el Católico*, en octubre de 1481, una vez fallecido Lope Palacio, un profesional con un amplio historial en la realización de techumbres²², con quien se había contratado la ejecución de los trabajos en un primer momento²³, se encuentre relacionada con alguna de las soluciones artesonadas realizadas para esta residencia, que se remodelará a comienzos del siglo pasado en dos fases sucesivas. De igual manera, resulta sumamente atractiva la posibilidad de que cuando Johan Just, “fustero”, y Faraig de Gali, “moro”, “maestro de casas”, que también contaba con una amplia experiencia en la realización de techos de madera²⁴, extendieron el fin de pago por todos los tra-

20 AHPNZ, Pedro Monzón, 1459-1460, s.f., (Zaragoza, 30-I-1459).

21 AHPNZ, Alfonso Martínez, 1479, f. 71 v, y pliego suelto s.f., (Zaragoza, 18-VI-1479).

22 Además de las que se comprometió a realizar junto a Ibrahim Allabar en las casas de Johan de Coscón (véase nota anterior), resulta especialmente interesante el contrato que firmó con Gaspar de Oriola, mercader, el 28 de diciembre de 1479, en el que se contemplaba la realización de una gran techumbre, un alfarje, para la *sala segunda*. En este caso, los fustes tenían que “ser obrados planos pora que se (*pudieran*) bien pintar”; las tablas debían disponerse “planeadas o trauesadas”, “como al pintor mejor visto sera”, y se contemplaba el sellado de las “juntas de las taulas” mediante el enclavado de listeles de “fuella” –cinta y saetino–, tratando de evitar los efectos de la dilatación de las juntas, y la consiguiente caída de “tierra sobre los listones”. En este contrato, figura, además, una referencia cruzada a las casas de Juan de Coloma, cuando se señala que la fachada a la calle de las casas de Oriola habría de coronarse con “sus archetes quales stan en el mirador de mosen Coloma”, “de altura razonable de manera que mirando el hombre a la carrera no toque con la cabeza en la vuelta del archet” [AHPNZ, Juan de Aguas, 1480, f. 1 r-v, además de un pliego suelto s.f., (Zaragoza, 28-XII-1479)]. Lope Palacio cobrará parte de la cantidad acordada por este trabajo el 29 de julio de 1480 [AHPNZ, Juan de Aguas, 1480, ff. 62 v-63 r, (Zaragoza, 29-VII-1480)], y de nuevo, el 28 de diciembre de ese mismo año [AHPNZ, Juan de Aguas, 1481, f. 1 r, (Zaragoza, 28-XII-1480)].

23 AHPNZ, Antón Calvo de Torla, 1481, pliego suelto s.f., (Zaragoza, X-1481); documento dado a conocer, con una cota de archivo diferente, y parcialmente transcrito, en Serrano y Sanz, 1918: 213, nota nº 1. Apéndice documental, doc. 3. La transcripción incompleta de Serrano y Sanz debió de ser la glosada en Redondo Veintemillas, 1981; que será la utilizada en Gómez Urdáñez, 1987: 181, nota nº 66.

24 Con Ibrahim Palacio, que ya se había comprometido a realizar un alfarje cuando contrató en solitario la reforma de las casas de Jaime Ximeno el 4 de julio de 1466 [AHPNZ, Pedro Díaz de Altarriba, 1466, ff. 98 r-99 v, (Zaragoza, 4-VII-1466)]; un compromiso por el que cobró parte de la cantidad acordada unos días más tarde [AHPNZ, Pedro Díaz de Altarriba, 1466, f. 111 v, (Zaragoza, 7-VII-1466)], asumió la disposición de varios forjados de vigas y revoltones en las casas de Ferrer de Lanuza el 17 de junio de 1479 [AHPNZ, Juan de Longares, 1479, pliego foliado como f. 175, (Zaragoza, 17-VI-1479)], y de nuevo, el 7 de junio del año siguiente [AHPNZ, Juan de Longares, 1480, f. 108, (Zaragoza, 7-VI-1480)].

bajos realizados en las casas de Gaspar de Ariño, señor de Osera, y secretario también de Fernando *el Católico*, el 10 de enero de 1482²⁵, lo hicieran, entre otras cosas, por la realización de cualquiera de los dos artesanados ejecutados para este edificio, que, reinstalados en el *Despacho de la alcaldía* y en el *Salón de comisiones* del Ayuntamiento de Zaragoza, han conseguido llegar hasta nuestros días (Figs. 1 y 2).

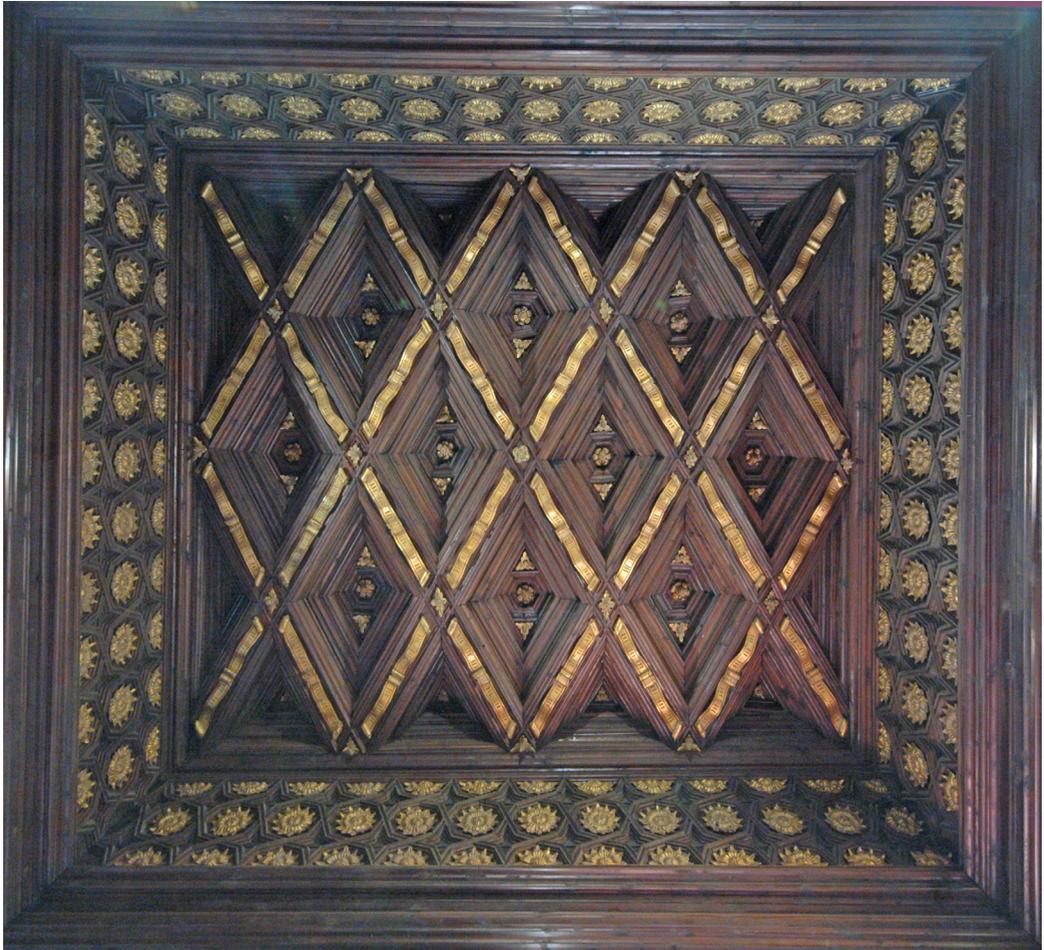


Fig. 1. Techumbre procedente de las casas de Gaspar de Ariño, hoy reinstalada en el Despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza. Fotografía del autor.

25 En probable relación con el inicio de los trabajos cabría situar el acto por el que Johan Just, “fustero”, vendió todos sus bienes a Gaspar de Ariño por 10.000 sueldos, testificado el 12 de octubre de 1480 [AHPNZ, Domingo de Cuerla, 1480, f. 161 r-v, (Zaragoza, 12-X-1480)]; al que le seguiría la reventa inversa, fechada el 13 de enero de 1482 [AHPNZ, Domingo de Cuerla, 1480, f. 161 v, (Zaragoza, 13-I-1482)]. El fin de pago, en AHPNZ, Alfonso Martínez, 1482, ff. 8 v-9 r, (Zaragoza, 10-I-1482). Apéndice documental, doc. 4.



Fig. 2. Detalle de techumbre procedente de las casas de Gaspar de Ariño, hoy reinstalada en el Salón de comisiones del Ayuntamiento de Zaragoza. Fotografía del autor.

El hecho de que algunas de las soluciones artesanadas de las casas de Coloma y Ariño hubieran podido materializarse en este momento, algunos años antes de lo que se creía²⁶, contribuiría a conformar el contexto necesario en el que incardinar –e interpretar– mejor, no como cabezas de serie, surgidas *ex nihilo*, sino como jalones de un proceso evolutivo salpicado de interesantes experimentaciones, algunas de las pro-

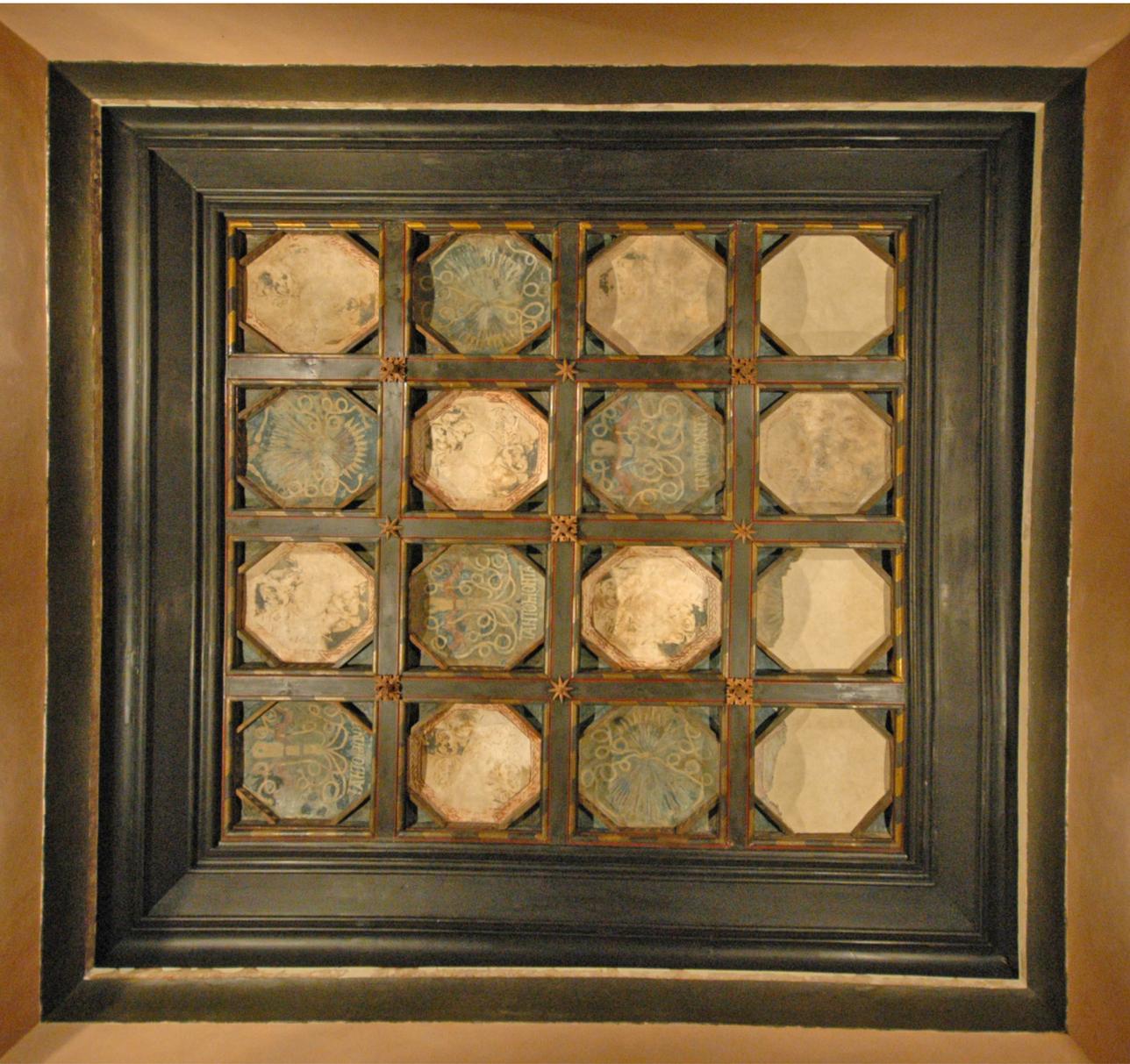
26 En realidad, para la datación de las techumbres de ambas casas tan solo se disponía de las referencias tangenciales incluidas en contratos para la confección de otras estructuras lígneas, en los que se impusieron a los artífices como modelos a seguir. Así, por ejemplo, la solución artesanada de la casa de Ariño instalada en el *Salón de comisiones* del Ayuntamiento se impuso como arquetipo para la confección de otra techumbre en el contrato firmado entre Alonso Muñoz de Pamplona y Bernat Giner, *alias* Valenciano, el 23 de abril de 1525, y dos estructuras, las correspondientes a la *Sala* y la *Cámara* de las casas de Juan (Pérez) de Coloma se señalaron como referencia a Juan de Lanuza para la confección de otros dos techos para las casas de Miguel Velázquez Climent el 5 de abril de 1526. No obstante, la realización, por lo menos, de las techumbres de las casas de Juan de Coloma, se ha adjudicado a este mismo artífice –Juan de Lanuza–, y la ejecución de las de los dos palacios se ha situado en torno a los años veinte del Quinientos [Gómez Urdáñez, 1987, 131, 169-170, 183, y 186-187]. El estudio de las techumbres de las casas de Gaspar de Ariño, en Chiribay Calvo, 1999.

puestas planteadas en el marco de las obras llevadas a cabo en el palacio de la Aljafería en tiempos de los Reyes Católicos. Es el caso de los forjados reticulares de madera cerrados con bovedillas de obra –de ladrillo y yeso–, que, evolucionados, muy probablemente, a partir de las soluciones de vigas y revoltones cuya aparición ha conseguido adelantarse, por lo menos, medio siglo, no debieron de conocer, a tenor de la escasez –por no decir, falta de otros ejemplos ulteriores–, de una gran fortuna posterior (Figs. 3a y 3 b). También es el caso de la espectacular estructura de cierre de la *Sala nueva*, o del trono, cuya conclusión se contrató, precisamente, con Faraig de Gali –reconocido en esta ocasión como “maestro mayor de las obras de la Aljaferia”–, Mahoma Palacio, e Ibrahim Muférriz, por 8.000 sueldos, el 23 de abril de 1493²⁷; una solución que habría de conocer, incluso, a través de dibujos, como el descubierto en las guardas del testamento del cardenal Juan Rodríguez de Fonseca (1451-1524), ordenado en 1523 (Vasallo Toranzo e Ibáñez Fernández, 2019), un impacto muy profundo en el ámbito artístico peninsular, y se ha venido considerando tradicionalmente el primer artesonado de la arquitectura española (Fig. 4).



Fig. 3a. Forjados reticulares de madera con bovedillas de obra en las salas adyacentes a la Sala nueva o del trono del palacio de la Aljafería de Zaragoza. Fotografías del autor.

27 Tanto el contrato, firmado el 21 de abril de 1493 [AHPNZ, Juan Antich Bagés, 1493, ff. 61 r-64 v, (Zaragoza, 23-IV-1493)], como el albarán y el reconocimiento (de los que nos han llegado dos versiones diferentes, una más escueta, y otra más extensa) fechados el 14 de octubre de ese mismo año [AHPNZ, Juan Antich Bagés, 1493, f. 64 v, y ff. 131 v-132 r, (Zaragoza14-X-1493)], fueron dados a conocer y transcritos en Janke, 1984b: 142-143.



Figs. 3b. Forjados reticulares de madera con bovedillas de obra en las salas adyacentes a la Sala nueva o del trono del palacio de la Aljafería de Zaragoza. Fotografías del autor.



Fig. 4. Artesonado de la Sala nueva o del trono del palacio de la Aljafería de Zaragoza. Fotografía del autor.

Zaragoza, centro difusor del artesanado

Para entonces, Zaragoza ya se había convertido en centro difusor de esta nueva solución estructural, gracias, sobre todo, al importante papel que desempeñaron determinados miembros de su aljama. Es el caso de Mahoma Palacio, a quien Martín de Aezcoa se comprometió a seguir a Castilla para trabajar con él “en la obra del Cardenal d’Espanya que [iba] a fazer”, y para hacerlo durante un periodo de ocho meses, mediante un “afirmamiento” testificado el 23 de abril de 1488 (Ibáñez Fernández, 2005: 25; Criado Mainar e Ibáñez Fernández, 2006: 24, nota nº 19).

Más difícil resulta precisar el objeto último del viaje, ya que Pedro González de Mendoza (1428-1495) estaba impulsando la materialización de dos proyectos diferentes,

en dos ciudades distintas, en ese mismo contexto cronológico: el Colegio de la Santa Cruz en Valladolid (1486-1488/1491), y su palacio en Guadalajara (1486/1491-1492/1495).

Tal y como ya hemos sugerido en otras ocasiones, si se incorporaron a la construcción de la institución académica fundada por el purpurado en la ciudad del Pisuega, pudieron trabajar en la confección, tanto de los alfarjes –en pureza, *entablados*– del primer piso del patio, como de las soluciones artesanadas de las dos salas de la crujía meridional del edificio (Criado Mainar e Ibáñez Fernández, 2006: 24-26) (Figs. 5a y 5b), cuyo “italianismo” ha sido subrayado en fechas recientes (Gómez-Ferrer Lozano, 2017: 19-20). Si, por el contrario, acudieron a trabajar en la residencia que el prelado se levantó a las afueras de la capital alcarreña, no serían los únicos profesionales procedentes de Aragón en hacerlo. En efecto, Ali Domalich, “moro habitant en Calatayut”, aceptó acudir “con tres obreros suyos y hun mochacho que [*supieran*] de obrar de fusta y lavar de plano y de ieseria”, para trabajar “en las casas del dicho reverendo senyor Cardenal d’España” en Guadalajara, y hacerlo, además, en un plazo aproximado de veinte días, mediante un acuerdo rubricado en Calatayud el 10 de abril de 1491²⁸. Además, ahora sabemos del trabajo conjunto de varios “moros de Aragon” y “otros cristianos de Valencia” en las labores de yesería y de carpintería –incluidas las “cubiertas”– realizadas en la residencia del eclesiástico en un periodo que se ha fechado entre 1491 y 1492, aunque la confección de la “relación” en la que se registraron todas estas actuaciones se ha fechado algunos años más tarde, entre 1495 y 1496²⁹.

En ella se consignaron las “cubiertas que lleva[ba]n artesones”; los “razymos de talla”, “florones” y “rosas mas pequeñas”, realizados, probablemente, para su ornato, e incluso las labores de dorado y policromía (Romero Medina, 2010: 19-21, doc. 3), que impresionaron al humanista, médico y geógrafo de origen austriaco Jerónimo Münzer cuando visitó el palacio a finales del mes de enero de 1495. Desde luego, en su descripción destacó el efecto ofrecido por los cerramientos de algunas salas, “deauratos immixtis coloribus de lasurio et aliis” (Pfandl, 1920: 134), es decir, dorados y con una policromía de la que destacaba el azul; una combinación que vendría a evidenciar el recurso a modelos italianos (Gómez-Ferrer Lozano, 2017: 21).

28 AMC. (Archivo Municipal de Calatayud), Protocolos Notariales, Jacobo de Santoángel (171), 1491, ff. 51 v-52 r, (Calatayud, 10-IV-1491); documento dado a conocer y transcrito en García Marco, 1991: 354-355, y 360-361, doc. 2.

29 El asiento (*No se puede saber lo que costo el tejazor de alderredor de la casa porque se hizo a jornales y asimismo la yeseria de las ventanas se hizo todo a jornal y toda la carpinteria de los corredores y cubiertas y de salas y quadras y camaras y puertas y ventanas porque las fizieron los moros de Aragon y otros cristianos de Valencia*), sumamente interesante, fue dado a conocer y transcrito en Romero Medina, 2010: 19-21, doc. 3. No obstante, el autor creyó que los “cristianos de Valencia” tenían que ser, necesariamente, canteros, cuando el registro señala –con absoluta nitidez, además–, que, en realidad, compartieron la responsabilidad de los trabajos de yesería y carpintería con los “moros de Aragon”. Ya se percibió el error de lectura, apuntando que los valencianos debieron de desarrollar labores de carpintería, en Gómez-Ferrer Lozano, 2017: 21, nota n° 61. De la misma manera, el siguiente asiento [*Los moros de Aragon que eran maestros asi como Hamet Alfajari y Calema y Bral sus hermanos y Calada y Muhayde y otros muchos moros y Bral de Cuellar todos estos asy vio su Señoria que Dios de Santa Gloria y les dava a cada uno quatro sueldos y a los oficiales que traya(n) consigo estos a tres sueldos a cada uno*] tampoco permite identificar a los moros de Aragon que eran maestros –citados así, de manera genérica–, con ninguno de los mudéjares –también maestros– que se citan justo a continuación, ya que sus nombres se añadieron después de una locución conjuntiva coordinante –“asi como”–, reflejando, precisamente, la conciencia de que se trataba de artífices diferentes, que, además de profesión de fe, compartían la misma categoría profesional.



Figs. 5a y 5b. Detalles de las techumbres de las salas del ala sur del primer piso del colegio de la Santa Cruz de Valladolid. Fotografías del autor.

Tras estas primeras noticias, Mahoma Palacio parece ponerse al servicio de la Corona. En efecto, todo apunta a que se trata del maestro homónimo al que Fernando *el Católico* encomendó la realización de un carril por el que subir la artillería hasta la Alhambra antes de que la fortaleza pasara a manos cristianas³⁰. Es decir, Palacio ya debía de encontrarse en Granada cuando, siguiendo el mismo procedimiento que habían empleado algunos de sus predecesores, como se ha visto en el caso del *Magnánimo*, el monarca solicitó que “los dos hijos de maestre Mofferiz”, “el que labra organos, y el otro que labra de algez, y el hijo de Brahem Palaro [*sic, por Palacio*] el mayor y Arami moros de Çaragoga”, acudieran a trabajar en “ciertas obras que por [*su*] mandado se [*hacían*] en el Alfambra desta ciudad de Granada”, y que lo hiciesen, además, acompañados cada uno de ellos con “dos oficiales de sus officios muy buenos, de manera que con los maestros por todos [*fueran*] doze [*sic*]”; una orden cursada por Juan de Coloma, secretario del monarca, enviada a Domingo Agustín, lugarteniente del baile de Aragón, y fechada en el real de Santa Fe el 13 de marzo de 1492³¹, en la que, tras la alusión al “hijo de Brahem Palacio” se venía queriendo reconocer, sin mayor fundamento que el apellido compartido, a Mahoma Palacio³².

Tanto Palacio como el resto de profesionales mandados llamar a Zaragoza pudieron incorporarse a los trabajos de restauración y readaptación de la zona del Cuarto Dorado y el Mexuar para sus nuevos usos cristianos, que, iniciados, precisamente, a mediados de marzo de 1492 (Vilar Sánchez, 2007: 49-50), contemplaron, entre otras actuaciones, la recuperación de diferentes techos. Desde luego, Jerónimo Münzer todavía encontró a muchos “sarracenos” trabajando en las obras de rehabilitación de la Alhambra cuando visitó la fortaleza a finales del mes de octubre de 1494, y destacó el efecto que le produjeron algunos techos, dorados y policromados en los mismos tonos azules que habría de reconocer después en Guadalajara³³, asociados a la nueva estética cristiana que se iba introduciendo en la decoración de la nueva residencia regia (Vilar Sánchez, 2007: 68-69).

Mahoma Palacio reaparece en Zaragoza muy poco tiempo después, contratando con Faraig de Gali e Ibrahim Muferriz la conclusión de la cubierta de la *Sala nueva* de la Aljafería el 23 de abril de 1493. Sin embargo, ya no se encontraba en la capital aragonesa para el 14 de octubre de ese mismo año, cuando sus dos compañeros cobraron en nombre de los tres la cantidad en que se ajustaron sus trabajos³⁴. Al margen de que hubiera

30 Se continuará trabajando en el acondicionamiento y ampliación de este paso inmediatamente después de la entrega del recinto a los Reyes Católicos, en los primeros compases de 1492 (Vilar Sánchez, 2007: 40).

31 ACA, (Archivo de la Corona de Aragón), Cancillería, Registros, 3571, Fernando II el Católico. *Diversorum Sigilli Secreti* 11. Aragonum, ff. 11 v-12 r, (Santa Fe, 13-III-1492); documento dado a conocer y transcrito en De la Torre y Del Cerro, 1935: 252-253, doc. 2.

32 Gómez Urdáñez, 1988: 232. De allí lo asumimos, en Ibáñez Fernández, 2005: 25. Ya se muestran las primeras reservas con respecto a la identificación, en Criado Mainar e Ibáñez Fernández, 2006: 26, nota nº 24.

33 *Sunt autem quam plures Sarraceni, qui ibi edificant. Item plures, qui in castello et locis regis, que diruta erant, resarciunt. (...) Omnia autem pallacia et aule in summitate testudinibus et coopertoriis adeo superbis de auro, lasurio, ebore, cipresso et variis modis fabrefacta sunt, ut non possit nec scribi nec narrari* [Pfandl, 1920: 48].

34 Véase nota nº 27.

podido acudir a otros destinos con anterioridad, viajó a Segovia por orden del monarca, y ya había regresado a la ciudad del Ebro para el 28 de julio de 1494, cuando, reconociéndose “fijo de Amet Palacio” –lo que imposibilita definitivamente su identificación con “el fijo de Brahem Palacio” llamado por *el Católico* a Granada–, otorgó haber recibido de Domingo Agustín, lugarteniente del baile, los veinte florines que se le asignaron por haberse desplazado a la ciudad castellana, donde “Su Alteza staua”³⁵. El albarán no precisa el motivo exacto de este viaje, pero resulta absolutamente preciso, ya que los reyes permanecieron en la ciudad castellana entre el 6 de junio y el 13 de septiembre de ese mismo año (Rumeu de Armas, 1974: 211-212).

Las fuentes documentales permiten descubrirlo trabajando al servicio de los monarcas desde enero de 1495, primero, como “Palaços”, o “Mahoma de Palaços”, y después, como Jerónimo de Palacios, tras su conversión al cristianismo, a partir de 1500; un acto que habría de facilitar su ennoblecimiento por parte de Fernando *el Católico*, que lo armará caballero. Además, en lo que respecta a su perfil profesional, figura, indistintamente, como “carpintero del rey”, “carpentero e albañir de Su Alteza”, “hobrero de Su Alteza”, “maestro” –u “obrero”– “mayor de las obras de Su Alteza”, y “maestro de las obras de carpentería de Su Alteza”, siguiendo la corte, desarrollando tareas muy diversas en el acondicionamiento de los aposentos que habría de ir ocupando la reina en Tarazona, Alfaro (La Rioja), Tortosa (Tarragona), San Mateo (Castellón), Almazán (Soria), Burgos, Zaragoza, Madrid, el Pardo, la Alhambra, Sevilla, Toledo, Madrid de nuevo, Alcalá de Henares, Madrid una vez más, Segovia, y finalmente, Medina del Campo, donde fallecerá Isabel el 26 de noviembre de 1504³⁶.

Los libros de cuentas no ofrecen demasiados detalles sobre sus actuaciones, muchas veces, de carácter menor, o relacionadas con la elaboración de piezas de mobiliario, pero, ciñéndonos al tema que nos ocupa, conviene advertir, que, durante su segunda estancia en la Alhambra, que habría de prolongarse durante casi tres años, entre 1499 y 1501, se culminaron las labores de adecuación del Cuarto Dorado y el Mexuar para acoger a los Reyes Católicos (Domínguez Casas, 1993: 76-77; Vilar Sánchez, 2007: 90-137).

35 (Al encabezamiento: *Die XXVIII iulii anno M^o CCCCLXXXIII Cesarauguste*) / (Al margen: *Apoca atorgada por Mahoma Palacio fijo de Amet Palacio*) / *Eadem die etc yo Mahoma Palacio fijo de Amet Palacio moro maestro de casas habitante en la ciudad de Caragoca atorgo hauer recebido de vos el magnifico Domingo Agostin cauallero lugarteniente etc son a saber vint florines de oro en oro los quales me haueys dado e pagado de las pecunias del dicho vuestro officio por razon que por mandado del (entre líneas: Rey nuestro Senyor parti)* (tachado: *Su Alteza fue a la Corte donde Su Alteza staua et en solucion e paga de la despesa que en el yce*) de la ciudad de Caragoca a la ciudad de Segouia en la qual Su Alteza staua (entre líneas: *et en solucion e paga de la despensa*) me mando dar // et pagar la dicha cantidad mediant carta clova de mano de Su Alteza formada que dada fue en la ciudad de Segouia a XI dias del mes de julio anno a Natiuitate MCCCLXXXIII. Et porque de aquellos etc fiat large vt in forma. / *Testes Joan Prat notario et Domingo Maya habitantes en Caragoca* [AHPNZ, Jaime Malo, 1494, s.f., (Zaragoza, 28-VII-1494)].

36 Los datos sobre el personaje, en De la Torre y De la Torre, 1956: 236,353, 368, 396, 428, 429, 436, 441, 445, 469, 493, 505, 526, 534, 543, 552, 557, 561, 566, 579, 601, 617, 625, 657, y 660; Azcárate, 1982: 63, 64, 65, 66, 68, 76, 78, 79, 80, 113, 116, 125, 195, 196, y 197; Aguiló Alonso, 1993: 17, y 399-401; Domínguez Casas, 1993: 75-81; Yarza Luaces, 1993: 386, y Galera Mendoza, 2020: 157-158. No cabe duda de que Mahoma y Jerónimo son la misma persona por un documento en el que Sebastián de Palacio, “carpentero del Rey nuestro Señor, residente en la Corte de Su Alteza”, vendió, en calidad de procurador de “Jerónimo Palacio”, “el qual se solia llamar Mahoma de Palacio, et Anna de Palacio, muxer suya, que se solia llamar Axa Allabar, carpenteros de Su Magestat convertidos a la Santa Fe Catholica, residentes en la dicha Corte”, unas casas de sus principales ubicadas en la parroquia de San Gil de Zaragoza, “en la moreria cerrada”, a Ezmal d’Allabar, “moro”, “maestro de villa” habitante en la capital aragonesa, el 7 de diciembre de 1502 [AHPNZ, Jaime Malo, 1502, s.f., (Zaragoza, 7-XII-1502); documento referenciado en Morte García, 1993: 171].

Estos trabajos contemplaron, entre otras actuaciones, la terminación de “unos ricos techos de madera”, que, a juicio de Torres Balbás, que todavía pudo analizar sus restos *in situ*, parecían realizados por “los obreros mudéjares de la Aljafería que el monarca hizo ir desde Zaragoza a Granada, pues [eran] casi idénticos a otros que por entonces mandó labrar don Fernando en el alcázar aragonés” (Torres Balbás, 1951: 203). Los vestigios de uno de ellos, “con casetones de escasísima profundidad, con florones en parte tallados y en parte pintados y con arrocabe o friso clásico dorado y menudos denticulos tallados a todo lo largo”, podían hacer de él, a juicio de Bermúdez Pareja, “uno de los techos más antiguos del Renacimiento en España” (Bermúdez Pareja, 1965: 103).

De igual manera, interesaría dilucidar el destino del importante cargamento de madera que transportó junto a su “primo” Sebastián de Palacios desde Écija hasta Sevilla a lomos de ocho acémilas, cuyo alquiler habría de satisfacerse el 23 de diciembre de 1501³⁷.

Una vez fallecida Isabel, Fernando continuará profesándole una gran confianza, tanto en el ámbito personal, como en el estrictamente profesional. No en vano, lo designará “[su] veedor de todas las obras que en la çibdad de Granada se fizyesen, asy de la Capilla Real que sus Altesas mandaron edificar en la Yglesia Catedral de Nuestra Señora Santa Maria de la O de la dicha çibdad, como de los monesterios de Sant Françisco e Santa Ysabel, e Ospital Real”, mediante una provisión real emitida desde Toro (Zamora) el 20 de abril de 1505 (Domínguez Casas, 1993: 80). Vinculado a la fábrica de la Capilla Real, servirá de enlace entre el conde de Tendilla y Fernando *el Católico*, y entre los dos, y Enrique Egas (ca. 1460-† 1534) cuando se plantee la reforma del proyecto original en 1509³⁸; actuará de testigo en el codicilo añadido al contrato para la construcción del edificio, fechado el 23 de enero de 1512 (Rosenthal, 1973-1974: 35-36; Azcárate, 1982: 113-114), y continuará trabajando en otras empresas granadinas, como el Hospital Real, hasta su fallecimiento, acaecido en la ciudad del Darro el 16 de junio de 1524 (Domínguez Casas, 1993: 80-81; Galera Mendoza, 2020: 157-158).

Un último episodio: La Calahorra

De todos los firmantes del contrato para la conclusión del artesonado de la *Sala nueva* de la Aljafería, al menos Ibrahim –o Brahem– Moférriz continuó trabajando en el palacio zaragozano, y lo hizo con Mahoma de Brea. Los dos fueron condenados a indemnizar con “onze florines de oro en oro” a su colega Alí de Arrondí “por la ganancia de una obra” que habían realizado en la residencia regia en régimen de compañía, y que había terminado resultando “mas riqua”, el 25 de septiembre de 1498³⁹.

37 De la Torre y De la Torre, 1956: 534; Aguiló Alonso, 1993: 400. Más referencias de archivo sobre Sebastián de Palacios, en Azcárate, 1982: 198-205. Su perfil, en Aguiló Alonso, 1993: 401; Domínguez Casas, 1993: 81-82, y ahora también, Galera Mendoza, 2020: 158-160.

38 Gómez Moreno, 1926: 99-101. docs. 3 y 4; Meneses García, 1973: 750-752, 754, 754-755, y 755. La más reciente revisión del episodio, en Ibáñez Fernández y Alonso Ruiz, 2021: 144-146, y 160.

39 AHPNZ, Juan de Aguas, 1498, f. 86 v, (Zaragoza, 25-IX-1498).

Ibrahim Moférriz y Mahoma de Brea contrataron con Antón de Ravaneda, gobernador del marquesado del Cenete por Rodrigo Díaz de Vivar y Mendoza (1466-1523), el primogénito del cardenal Mendoza, la realización de importantes trabajos –incluyendo varias techumbres de madera– en el castillo de La Calahorra (Granada), muy poco tiempo después. El contrato original, rigurosamente inédito, se ajustó en Zaragoza el 18 de enero de 1499⁴⁰, aunque se testificó, siempre en la capital aragonesa, cinco días más tarde⁴¹, y resulta sumamente interesante, ya que, poniendo como modelo toda una serie de soluciones artesonadas realizadas en el castillo del Cid en Jadraque (Guadalajara) ya para entonces, estipulaba cómo habrían de ser las del “apostento alto” de La Calahorra.

Del análisis del nuevo documento se deduce la voluntad de realizar las techumbres para una “sala grande” y dos cámaras, saletas o retretes dispuestos a los lados, de acuerdo al sistema de salón principal y dos alanías de tradición islámica que habría de ser asumido como propio por la arquitectura cristiana peninsular, tanto la medieval, como la moderna; así como la intención de ejecutar un cuarto techo para la caja de escaleras. En este sentido, el contrato exigía que la solución de la “sala grande” fuera “de la manera de la del Çid”, advirtiendo, eso sí, que no fuese “tan fonda”; rechazaba el empleo de “tabla en el alizer”, y requería que “los artesones [fueran] en quadro”. De la misma manera, el acuerdo perseguía que las cubiertas de “las dos camaras que se junta[ba]n con la dicha sala” se labraran “de la misma arte”, solo que con “molduras mas llanas e mas pequeñas”. La de la sala de la derecha tenía que realizarse con “los papos de las vigas” lisos, sin “molduras”, con “un verdugo en cada esquina”, y “con cinta e saetino de molduras de un palmo de grueso”, dejando sus “casas en cuadrado”. Por su parte, la de la saleta de la izquierda debía realizarse “de la manera de la camara del Cid que sta junto [a] la camara de las cruces”, salvo por “la tabla del alizer”. Finalmente, el contrato original exigía que “la cubierta del escalera” fuera “de la misma arte”; insistía en que los aliceres de todos los techos se realizaran sin tablas, estipulando que se ejecutaran valiéndose de “las otras molduras”; establecía que “de viga a viga [hubiese] dos pies”, y en última instancia, requería “quel verdugo de las squinas [atará] con otro sobre la svasa del alizer”.

Todas estas precisiones terminarán cancelándose para sustituirse por una única cláusula de carácter genérico, dispuesta al margen, en la que se indicaba que “todas las cubiertas altas de todos los aposentamientos altos” tenían que hacerse “de la manera de las que estan en el Cid”, y de todas las del castillo alcarreño, como las que señalara

40 Tuvimos la fortuna de encontrar la capitulación, desarrollada en un pliego suelto sin foliar, entre los papeles sueltos del notario Miguel Serrano fechados en 1497. Desconocemos si el hecho de que figurara entre los documentos correspondientes a este escribano tenía alguna relación con que fue Serrano quien realizó la copia –simplificada– del contrato conocida hasta ahora. Fuera como fuese, nos ocupamos de que el documento se archivara en el lugar que le correspondía [AHPNZ, Alfonso Martínez, 1499, pliego suelto s.f., (Zaragoza, 18-I-1499)]. Apéndice documental, doc. 5.

41 (Al encabezamiento, al margen: *Concordia de obra*) / *Die XXIII januarii dicti annu Cesarauguste fue testificada una capitulacion e concordia de obra entre Anthonio de Rauaneda governador del Cenete del Regno de Granada e Ybraym Moferrig e Mahoma de Brea moros maestros de casas la qual es en fin del libro present en la ligaça (sic) de los actos sueltos* [AHPNZ, Alfonso Martínez, 1499, f. 12 r, (Zaragoza, 23-I-1499)]. Ya se da noticia del asiento de la testificación en Morte García, 1997: 103, nota nº 2.

Ravaneda, excepto “la de la [sala] de las cruces”, y la de la caja de escaleras, que quedaban fuera del repertorio de modelos. Esta será la única instrucción que se traslade a la copia –consecuentemente, simplificada– del contrato realizada por el escribano zaragozano Miguel Serrano; la única versión del acuerdo que se conocía hasta ahora⁴².

El concierto –como también recoge su copia–, contemplaba el pago de 15.000 sueldos –casi el doble de lo ajustado por la conclusión del artesanado de la *Sala nueva* de la Aljafería–, que debían hacerse efectivos en tres pagas, especificándose, que, del primer tercio, debía proporcionarse a los maestros un anticipo de 1.000 sueldos en Zaragoza, “al tiempo de su partida”, “para dar a oficiales e otras cosas que hauran menester para el camino”. En relación con este aspecto, el acuerdo establecía que, si se les mandaba llamar, tenían que estar listos para comenzar a trabajar en La Calahorra para el mes de marzo de 1499, pero se les advertía, que, en todo caso, debían encontrarse a pie de obra, como muy tarde, para el mes de abril.

Sin embargo, Ravaneda les escribió desde Valencia muy poco después, el 18 de febrero de 1499, indicándoles, que, a pesar de que había dado instrucciones para que Francisco del Poyo les entregara los 1.000 sueldos comprometidos para el viaje –suponemos que en el momento de abandonar Aragón camino de Valencia, ya que lo hizo desde Daroca (Zaragoza)–, se había encontrado con nuevas disposiciones por parte del marqués del Cenete nada más llegar a la ciudad del Turia. En efecto, el aristócrata le había escrito “mutando del proposito que staua sobre algunas cosas que tenia deliberado”, y ordenándole que se suspendiera cualquier actuación hasta que hubiera recibido nuevas instrucciones, que, dado que el noble se encontraba en Italia, su servidor estimó que podrían demorarse en llegar más de dos meses. Por ese motivo, Ravaneda les rogaba que no se pusieran en camino hasta nuevo aviso, y les solicitaba, que, en el caso de que hubiesen recibido el adelanto para el viaje, lo restituyeran.

La carta del gobernador del Cenete se dio a conocer sin ningún tipo de contexto documental, concediéndole, además, un sentido definitivo, concluyente, que habría tenido como consecuencia forzosa, ineludible, la “interrupción momentánea” del contrato firmado con Muférriz y Brea; una suspensión, que, coincidente con la estancia del marqués en Italia, se ha venido interpretando como consecuencia de la voluntad del aristócrata por imponer un cambio de orientación a las obras de su fortaleza granadina⁴³.

Por su parte, el acuerdo alcanzado con “mestre Guillem Gilabert, fuster, habitador de la dita ciutat de Valencia, en e sobre la fahena e obra de fusta, axi de talla como altre qualsevol que lo dit illustre marques [quería hacer] en la fortalea del lloch de la Calaforra, en lo regne de Granada, del dit ma[r]quesat del Zenete”, firmado en Valencia tres años más tarde, el 5 de febrero de 1502, aunque no llegaba a explicitar ni el tipo –ni el volumen– de la obra contratada, había servido ya para adjudicar a Gilabert y a su

42 AHPNZ, Miguel Serrano, 1498, pliego suelto s.f., (Zaragoza, 18-I-1499); documento dado a conocer y publicado, con discrepancias en la transcripción, en Morte García, 1997: 104-106. doc. 2. Apéndice documental, doc. 6.

43 Morte García, 1997: 104, nota nº 12. En realidad, AHPNZ, Juan de Aguas, 1499, f. 23 v, además de una carta s.f., (Zaragoza, 23-II-1499). Apéndice documental, doc. 7.

equipo –otro maestro fustero y cuatro “obrsers” más– contratados todos ellos a jornal, la realización de los artesanados del primer piso del castillo (Falomir Faus, 1990), por lo que no debe extrañar que la historiografía haya terminado otorgando a la misiva de Ravaneda el valor de una cancelación o rescisión definitiva, irrevocable, del contrato firmado con Muférriz y Brea⁴⁴.

Nada más lejos de la realidad. Si el contrato original viene a evidenciar que los modelos de Jadraque no fueron “formalmente” tan “tradicionales” como se había supuesto hasta ahora, lo que obliga a reevaluar los motivos que pudieron llevar al aristócrata a cambiar de opinión, y a querer sobreseer la obra, interesa subrayar que el mensaje de su criado no es un instrumento aislado al que llegara a reconocérsele el efecto deseado por su emisor, al menos, de inmediato. En realidad, forma parte de una “requesta”; un procedimiento documental bastante complejo, con el que Juan Pérez de Alvarado, procurador de Ravaneda, quiso asegurarse de que Muférriz y Brea recibían –y comprendían– el contenido de la misiva, y de que se les instaba a cumplir con lo que se les pedía en ella –esto es, a que no se pusieran en marcha, y a que devolviesen el dinero que se les había adelantado para el viaje–, procurando que todo se hiciera ante notario, en este caso, el escribano zaragozano Juan de Aguas. Este fedatario también recogerá el posicionamiento de los intimados, que protestaron, es decir, mostraron su oposición a consentir con lo que se les demandaba, alegando que “estauan prestos y aparexados de ir e fazer la dita obra”. Además, señalaron que “para ir a fazer la dicha obra hauian ya gastado los mil sueldos en obreros y cabalgaduras”, por lo que “los dichos mil sueldos que les abia dado el dicho Francisco de Pueyo no los podian tornar”⁴⁵.

En definitiva, teniendo en cuenta, que, más allá de las vagas intenciones de volver a contactar con ellos expresadas por el gobernador del Cenete, ni se les garantizaba el mantenimiento de ninguna relación contractual, ni se les ofrecía compensación alguna que pudiera resarcirles, por lo menos, del inopinado lucro cesante, Muférriz y Brea rechazaron aceptar las pretensiones de Ravaneda, que, a la postre, habrían implicado conceder a su carta la fuerza necesaria para anular el acuerdo que habían suscrito con anterioridad, que, si llegó a cancelarse –o tan solo a modificarse–, solo pudo hacerse de mutuo acuerdo entre las partes. Esta circunstancia, unida a la imposibilidad de atestiguar si los techos conservados en La Calahorra pertenecen a la misma campaña de trabajos, subrayada en fechas recientes (Gómez-Ferrer Lozano, 2017: 24), obliga a cuestionarse si los mudéjares zaragozanos llegaron a personarse –y a trabajar– en el castillo granadino. En este sentido, querríamos concluir señalando las llamativas similitudes, tanto estructurales, como formales, existentes entre algunas de las soluciones desarrolladas en la fortaleza, y determinados ejemplos aragoneses. Es el caso de la única techumbre ligada a la tradición de lacería, la de la capilla (Fig. 6a), que recuerda a los taujeles del palacio de los Reyes Católicos de la Aljafería de Zaragoza (Figs. 6b y 6c);

44 Sin ánimo de exhaustividad, Marías, 1998: 39-41; Scaglia, 2001: 90; Ibáñez Fernández, 2005: 25; Marías, 2005: 14; Criado Mainar e Ibáñez Fernández, 2006: 26-27; Ruiz Pérez, 2014: 176-178; Marías, 2022: 30; Marías, 2023: 280-281.

45 Todos estos actos tuvieron lugar en Zaragoza, entre el 22 y el 23 de febrero de 1499 [AHPNZ, Juan de Aguas, 1499, f. 23 v, además de una carta s.f., (Zaragoza, 23-II-1499)]. Apéndice documental, doc. 7.

así como el de otras soluciones más clásicas e italianizantes, como los artesanados de la Cámara o *Departamento del marqués* y el *Salón de la Justicia* (Fig. 7), que presentan una asombrosa semejanza con aquellos procedentes de las casas de Gaspar de Ariño reinstalados en el Ayuntamiento de la capital aragonesa. Todo invita a continuar investigando.



Figs. 6a, 6b y 6c. Comparativa de la solución de cubierta de la capilla del castillo de La Calahorra (Granada) (a) y dos de los taujeles dispuestos en las salas adyacentes a la Sala nueva o del trono del palacio de la Aljafería de Zaragoza (b y c). Fotografías del autor.



Fig. 7. Solución artesonada del Salón de la Justicia del castillo de La Calahorra (Granda). Fotografía del autor.

1

1453, junio, 25
Zaragoza

Sento Algranatí, judío, médico, contrata con Alí y Mahoma Cabañas, moros, padre e hijo, la realización de ciertas obras en sus casas. La traducción y transcripción del texto dispositivo en aljamiado se las debemos a María José Cervera Fras.

AHPNZ, Domingo Salavert, 1452-1453, ff. 254 r-256 v.

/254 r/ [Al encabezamiento: Capitoles]

Eadem die capitoles concordada feyta e firmada entre maestre Sento Algranati jodio mege habitant en la dita ciudat de huna part e Alli Cabanyas et Mahoma Cabanyas fillo de Ali Cabanyas moros habitantes en la dita ciudat de la part otra los quales son segunt se siguen e stan scriptos en medio plego de paper de letra moriega.

/255 r/

Die XXV junii.

Capitulos concordados e firmados entre don Sento maestro Algranati jodio mege e Al[i] Cabanyas Mahoma Cabanyas fillo de Alli etc [lac] precio de cincientos cinquenta sueldos pagaderos al principio de la obra CL sueldos e fecho el solar de la sala C sueldos e acabada toda la obra CCL sueldos e con aquesto toda la fusta e regola que saldra de la dita obra et que comencada la obra sinse licencia no puedan obrar a otra part e si por yo tener que complir las tandas que vos hayades a pagar nuestros jornales etc.

Testes ad hoc Ferrer de Mayoral, Rani Aben Lopiel menor e Ebrayin Ramen moro.

[Sigue el contrato en aljamiado]

/256 v/

Alḥamdu lillāh waḥdahu⁴⁶.

Esta es la obra que alla ḤAlī Qaba[n]yas wa⁴⁷ Muḥammad Qaba[n]yas:

Habemos a fazer a Sento Algranatī primerament un granero el qual a de seyer la meytad de açame⁴⁸.

Item fayçanar una cozīna al costado del dīto granero en la cual se-a de fazer una ḡaminera gran. Item el solar del perçe con un fust con sus dos anaḡalas⁴⁹ d-alḡewze i su sobreçielo de-lḡewze i sus maḥfures⁵⁰ d-alḡewze alrededor i sus vergas. Item mudar una manganiela i fazer el terrado açame.

Item una sala la cual a de venir sobre el granero i sobre el perçe cubierta de açame con tres fustes con sus anaḡalas con sus sobreçielos i sus maḥfures alrededor por cada leytada. Item de suso de la sala un mirador al cabo mismas-o de dies en-onçe palmos con sus arquiello en-adebantera. Item arielos i puertas para dos fienestas de la sala i-una [p]uerta para la fienesta de la cozīna. Item que la sala a de s[e]yer es[p]almada i labada de-lḡewze i los [p]ortales de la sala obrados d-alḡaw(ze) de maçanaria. Item el perçe a de se[r] /256 r/ espalmado i labado d-alḡewze. Item en la dīta sala abemos de fazer una ḡaminera obra(h)da de maçoneria. Item la cozīna, (ite) abemos de fazer espalmada toda d-alḡawze. Item el granero espalmado todo i-oneçtado fe'ito a del memiça. Item que todos los suelos de las dītas estaḡas abemos de fazer de[l] ḡewze i la cubierta del mirador encaniçada i-entellada. Et todo los sobre'ido somos tenidos a ḤAlī Qaba[n]yas (wa) [añadido entre líneas: i-a] Muḥammad Qaba[n]yas [añadido: menor] i puyar cualesquiere pilarez i [p]aretes que nesenario sia a la dīta obra al dīto Sento Al(a)granatī por razon de la dīta obra.

Et el dīto Sento Algranatī [e]s tenido de darnos por razon de la dīta obra i por todo lo nesenario a (e)ya asī como alḡewze o reḡolo [sic] i tellas as i todo lo nesenario çinsientos i çinquenta sueldos. Item toda la fusta viella i rebre de las estaḡas para los me'est[r]os.

46 Fórmula introductoria en árabe: *Alabado sea Dios, Él solo.*

47 Palabra árabe sin traducir: y. Cuando vuelve a aparecer, se le añade la traducción *i-a*.

48 Palabra árabe: *cielo, techo.*

49 La palabra árabe: *zapato, suela, suelo duro, base.*

50 La raíz árabe *ḥafar*: excavar, tallar, labrar, calar, moldurar.

1453, agosto, 5
Zaragoza

Sento Algranatí, judío, médico, contrata con Alí y Mahoma Cabañas, padre e hijo, moros, la realización de ciertos trabajos en sus casas.

AHPNZ, Domingo Salavert, 1452-1453, ff. 313 r-314 r, (5-VIII-1453).

[Al encabezamiento: Die V^o augusti Cesarauguste]

[Al margen derecho: Capitoles de obra] Eadem die capitoles concordados feytos e firmados entre don maestre Sento Algranati judio mege habitant en la ciudat de Caragoça de vna part et Ali Cabanyas et Mahoma Cabanyas fillo de Ali Cabanyas moros habitantes /313 v/ en la dita ciudat de la part otra sobre cierta obra que los ditos Ali e Mahoma [entre líneas: cosinos ermanos] somos tenidos a fazer pora vos dito Sento segunt se sigue.

Primerament los ditos Ali e Mahoma son tenidos de obrar hun solar del perge de açame con sus almahores e verdugos su fustet en medio con dos peromodos obrados de bestiones de algeç o de fusta.

Item hun granero el qual ha de seyer leuado fins a hauer stado de hombres de algeç e regollado empero que el dito don Gento sia tenido de dar las regollas et que sia todo lo otro spalmado de algeç.

Item que han de fazer huna coçina en la qual han de fazer huna jaminera francesa grant spalmada toda de algeç e su aral e solar.

Item han de fazer sobre los ditos granero e coçina huna sala que ha de hauer de alteza trenta palmos de los del maestro moro en la qual han de seyer de tres en quatro fustes obrados de açame con sus peromodos de maçoneria fullages o bestiones lo que mas querra el dito don Sento.

Item han de fazer al costado de la dita sala huna retreta en la qual han de mudar huna manganyella e lançarla al corral e han de fazer el cielo de la retreta obrado de açame.

Item que son tenidos de fazer hun mirador de la largueça e ampleça de la sala puyada la delantera de regola con sus arquetones finestrados e ha de hauer el cabo mas baxo de altaria tres palmos e cubierto de sus viegas e caniço e tellas.

/314 r/ Item que son tenidos de calçar paretones e pilares e todo aquello que mester sera desde do comiença la obra.

Et pora fazer la dita obra yo dito maestre Sento so tenido de dar a los ditos maestros todo el reble que salfra de lo que han de derocar assi de fusta como regola ademas canyas e todo lo que saldra de la dita obra et por precio de cinquanta florines de oro en oro de Aragon buenos e de dreyto peso los quales so tenido a pagar a vosotros maneros en la manera dius scripta es a saber antes que comiençen a fazer la dita obra cient e cinquanta sueldos e de continent que el solar de la sala sia cubierto cient e cinquanta sueldos e apres quel mirador sera dius tella C sueldos e la resta de la dita comanda acabada toda la dita obra. Et ad aquesto tener e complir obligo a vos mi persona e bienes etc.

Et que sia toda la dita obra a conozimiento de dos maestros el vno por el dito maestro Sento e el otro por los ditos maestros.

Et los ditos Ali e Mahoma moros sobreditos prometieron e se obligaron de fazer toda la dita obra segunt los ditos capitoles de la part de suso mencionados e por el dito precio de los ditos cinquanta florines et ad aquesto tener e complir obligaron sus personas e bienes large ut moris est etc.

Presentes testimonios fueron ad aquesto Johan Riera pellicero Rani Aben Lopiel judio menor Ebrayin Ramen moro habitantes en la dita ciudat.

3

1481, octubre
Zaragoza

Juan de Coloma, señor de la baronía de Alfajarín, contrata con Salvador y Antón de Sariñena, maestros de casas, la realización de toda una serie de trabajos en sus casas, cuya ejecución, capitulada previamente con Lope Palacio, moro, había quedado suspendida por el fallecimiento de este maestro.

AHPNZ, Antón Calvo de Torla, 1481, pliego suelto s.f.

Documento dado a conocer, con una cota de archivo diferente, y parcialmente transcrito, en Serrano y Sanz, 1918: 213, nota nº 1.

Capitulos de concordia fechos e firmados entre mossen Johan de Coloma cauallero senyor de la baronia de Alfajarin de vna parte e Saluador e Anthon Sarinyena maestros de casas de la part otra.

Primerament attendido e considerado que entre el dicho mossen Johan de Coloma e maestre Lope Palacio moro quondam stauan fechos e firmados ciertos capitoles acerqua algunas cosas de la obra fazedera en su casa la qual obra no seyendo acabada el dicho maestre Lope es muerto e fecho acto publico por don Anthon Mauran notario de las cosas que quedauan a fazer del dicho stajo ha conuenido al dicho mossen Coloma dar a stajo la dicha resta e despesas del dicho maestre Lop pues ha recebido todo lo que recibir deuia y esto en la forma siguiente.

Es a saber los dichos maestros han de dar deuido acabamiento en la camara grande que esta dentro la sala en la qual han de fazer su jentil puerta segunt conuiene a tal camara y a tal sala con su portal de molluras bien acabado como cumple a la puerta muy bien obrada y en la dicha puerta hun cancell de dos puertas muy bien obrado con sus almenas como conuiene en semejante lugar y mudar la ventana alta e fazerla de nueuo e hubrir las ventanas baxas e obrarlas de muy buena fusta de aros doubles bien comencadas con sus encerados todo tan bien acabado como pertenece a la sumptuosidad de tal camara y el antepecho y los bancos de la dicha ventana enforrados de fusta y assentar la rexa grande y fazer a plana la dicha camara e poner el suelo de ladrillos los quales solament haya de dar el dicho mossen Coloma e assentar la fusta dorada la qual toda les haya de dar el a fazer la cubierta encima de la dicha fusta dorada muy bien fecha a prouecho con su solar de aljenz y encima de todo echarne la agua a provecho ayudandosse de la fusta palos tejas e otras cosas que ya son en la dicha cubierta no ha de fazer empero chaminera segunt staua en los capitoles del dicho maestre Lop mas en lugar de aquella se han de fazer las ventanas baxas de la dicha camara segunt ya es dicho.

Item han de fazer puerta e portal muy bien acabado todo en la retreta de la dicha camara segunt conuiene a tal lugar y en la dicha retreta so la ventana corredeça como ya tenga su aro y el encerado.

Item en el entresuelo mayor baxo que sta al replano de la scalera han de fazer su gentil puerta tal como la del studio de Pero Garcia de Slaua segunt esta en los capitulos del dicho maestro Lop y su gentil cancel y lauar a plana las paredes del dicho entresuelo y poner ladrillos en el solar los quales el dicho mossen Coloma les haya a dar assí como era tenido de dar al dicho maestro Lop y fazer hi su gentil ventana con sus aros dobles y encerados de medio arriba y forrar los bancos y el antepecho del // [roto] e acabado o acabar la chaminera ochauada [roto] moriscas como esta la de los entresuelos de Johan Cabrero e assentar las piedras de fuego en el fogar las quales el dicho mossen Coloma los ha de dar a todo fazerle a plana con aljenz de cedaço y fazer su gentil puerta en el entresuelo de mano drecha que conffruenta con el palacio y espalmar y lauar las paredes como ya lo otro se ha fecho y echar su solar de aljenz y fazer he su gentil ventana y encerado corredeço y en el hun rincón fazer hi su caracol que baje a la retreta baxa y en la dicha retreta baxa fazer su ventana y encerado y lauar y emblanquecer las paredes segunt que todo lo sobredicho era tenido fazer el dicho maestro Lop.

La qual obra e acabaduras sehan tenidos fazer los dichos maestros a su costa de todas cosas exceptados los ladrillos y toda la fusta dorada la qual no se han tenidos los maestros sino saluo assentarla y exceptado assimesmo todas las rejas de las dichas ventanas las quales le haya de dar el dicho mossen Coloma.

La paga a satisfaccion de las quales cosas porque se ha de cobrar de los bienes del dicho maestro Lop y porque aquel [entre líneas: o sus herederos] no sian mas agrauados de los que la justicia y razon quieren es concordado entre las dichas partes que fecha la dicha obra hayan de ser esleydos quatro maestros a saber es dos moros y dos christianos en esta manera hun christiano e hun moro por parte del dicho mossen Coloma e otro christiano e otro moro por parte de los dichos maestros en interuencion de los moros por ser interesse de moro los quales todos quatro hayan de jurar cada uno en su ley solempnément de tachar la dicha obra segunt dios e sus buenas conciencias no agrauando a ninguna de las partes sino justamente estimando aquella e si por ventura seran diferentes se ha el medio mossen Domingo Biuián el qual aderiendo a la vna stimacion de los moros aquello haya de passar.

En paga e porrata de la qual obra es concordada que el dicho mossen Coloma haya de vistraer a los dichos maestros XV^o o XX^o caffizes de trigo de Alfajarin posados en sus casas stimaderos a como vale en l'almodi.

La present scriptura es de mano de Pero Perez de Orma criado de mi Johan de Coloma sobredicho e su scriuient.

[Roto] octobris anno a Natiuitate Domini M^o CCCXXXI digo M^o CCCC octuagesimo [roto] Cesarauguste en presencia de mi Anthon Calbo de Torla notario et de los testimonios de suso scriptos comparecieron el muyt magnifico mossen Johan Coloma caullero senyor de la baronia d'Alfajarin et Salvador et Anthon de Saraninyena maestros de casas habitantes en la ciudat de Caragoca los quales todos concordados etc dieron et liuraron en poder de mi dito notario la present plica de paper la qual dixieron seyer estada sobre la concordia entrellos feyta

sobre las cosas en aquella contenidas la qual cedula de capitulos sobreditos quisieron etc se-
yer leydos et publicados los quales por el mesmo mossen Johan de Coloma presentes mi dito
notario et testimonios diusscriptos et presentes los ditos Salvador et Matheu de Saraninyena
fueron leydos publicados et leydos etc et hauidos por leydos et publicados todos los sobredi-
tos mossen Johan de Coloma Saalbador et Anthon de Saranyena firmoron aquellos en poder
de mi dito et infrascripto notario et prometieron etc.

Testes Pedro Bolas mercader et [lac].

4

1482, enero, 10
Zaragoza

Johan Just, fustero, y Faraig de Gali, moro, maestro de casas, otorgan haber recibido de Gaspar de Ariño, señor de Osera y secretario del rey, y de su mujer, Eleonor Beço, todas las cantidades que les debían entregar por las obras realizadas en sus casas.

Alfonso Martínez, 1482, ff. 8 v-9 r.

[Al margen: Diffinimiento] Eadem die etc nos Johan Just fustero e Faraig de Gali moro maestro de casas haitantes en Caragoça de nuestras ciertas ciencias atorgamos e recono-
cemos hauer hauido e contantes en poder nuestro recebido de vosotros los magnificos mossen Gaspar de Arinyo senyor del lugar de Osdera secretario del S. Rey e ciudadano de Caragoca e dona Eleonor Beço muller suya son a saber todas e qualesquiere quantias de moneda [entre líneas: e otras cosas] que vosotros nos fuessedes tenidos e obligados coniuuntament o diuissa dar e liurarnos [entre líneas: assi con cartas como sines de cartas] por causa e razon de qualesquiere obras stallos jornales peones [entre líneas: ymiendas e] manobras que nosotros hauemos fecho e obrado o fecho fazer e obrar en qualesquiere casas vuestras de todo el tiempo passado fins a la present jornada e de aquellas e cada una dellas /9r/ nos tenemos por contentos e pagados e bien satisfechos a nuestra voluntat. E por lo semblant yo dita Eleonor Beço en nombre mio proprio e como procuradora que so del dicho mossen Gaspar de Arinyo marido mio constituyda con carta publica de procuracion fecha en Caragoça a [lac] dias de [lac] del anyo mil CCCC[lac] testificada por el notario dius scripto hauient poder en aquella vt michi notario constat en los ditos nombres atorgo e reconezco a vosotros dichos maestre Johan Just e maestre Faraig de Gali e a cada uno de vos que haueys fecho e acabado todas e qualesquiere obras stallos e reparos que vosotros hayays tomado e hayays seydo obligados e tenidos con cartas e sines de cartas por el dicho mi senyor e por mi o por qualquiere de nos en nuestras casas de todo el tiempo passado fins a la present jornada. E con esto absoluemos e difinimos nos las vna part a la otra et en conuerso de qualesquiere demandas e acciones etc querientes etc imposables uos silencio etc dius obligacion de todos nuestros bienes e de cada uno de nos e del principal de mi dicha procuradora etc large.

Testes el muy honorable maestre Francisco Ebri mege e Johan de Moros scriuient habitantes en Caragoca.

1499, enero, 18

Zaragoza

Capitulación para la realización de diferentes obras –incluidas varias techumbres de madera– en el castillo de La Calahorra (Granada).

Alfonso Martínez, 1499, pliego suelto s.f.

[Al encabezamiento: †]

Las condiciones, con que se dan a labrar el aposentamiento de La Calahorra e lo que han de labrar.

Primeramente hazer las paredes de tapia [*entre líneas*: como van traçadas] con su cimien-to de piedra e cal, una vara, sobre el suelo en que ha de dar el aposentamiento e las tapias han de tener, una vara, de grueso, de medir [*tachado ilegible*], muy bien pisada, [*tachado*: el hormigon] e tan altas las paredes quanto fuere neçesario, para recibir los tejados quedando las cubiertas altas e baxas, del alto de las del Çid.

Item han de fazer, los corredores dos, con sus arcos de ladrillo, e los pilares, del grueso que les mandaren e los arcos en redondo, con sus verdugos de yeso e los antipechos con sus claraboyas e los pasamanos, con sus molduras.

Item hazer, los suelos de aposentamiento baxo, de cal e arena, o, de yeso.

Item las cubiertas, baxas, de vigas llanas, como las del Çid, o, con vigas, e quartones e saetino.

Item hazer todas las puertas de lo baxo con sus molduras, rezias, e las de los atajos, en-caxadas e todas, mas rezias que las del Çid.

Item hazer en la cozina, una chiminea grande donde va traçada.

Item dexar las lumbres al aposentamiento baxo necesarias [*entre líneas*: donde Ravaneda dixiere] e fazer las sus ventanas corredizas.

//

[Al encabezamiento: †]

[*En el centro de la caja de escritura*: El aposentamiento alto]

Item hazer las cubiertas de los [*entre líneas*: dos] corredores altos como los del Çid e que no tenga [*sic*] tabla en el alizer.

[*Tachado*: Item la sala grande de la manera de la del Çid e que no sea tan fonda e que los artesones vengan en quadrado, e que no tengan tabla en el alizer].

[*Tachado*: Item las dos camaras que se juntan con la dicha (*tachado*: camara) (*entre líneas*: sala) de la mesma arte, sino que sean mas llanas e mas pequeñas las molduras].

[*Tachado*: Item la sala de la mano derecha que no tenga molduras en los papos (*tachado*: sino un ver) de las vigas, sino un verdugo en cada esquina, e con cinta e saetino de molduras de un palmo de grueso e que vengan las casas en cuadrado].

[*Tachado*: Item la cubierta del escalera de la mesma arte e que los alizeres de lo uno e de lo otro no tengan tablas sino las otras molduras, e que de viga a viga aya dos pies e quel verdugo de las squinas, ate, con otro sobre la esvasa del alizer].

[*Tachado*: Item la otra saleta, o camara e retrete de la mano yzquierda, de la manera de la camara, del Cid que sta junto, de la camara de las cruces quitada la tabla del alizer].

[*Al margen*: Item todas las cubiertas altas de todos los aposentamientos altos, e las ayan de fazer de la manera de las que estan en el Cid, de aquellas que pareciere a Rauaneda sacada la de las cruces e del scalera, que destas dos cubiertas no sea obligado de fazer de ninguna manera della, sino de la manera de las otras].

Item hazer en lo alto, tres chimeneas donde estan traçadas, con sus bordes de yeseria como las del Çid.

Item hazer las portadas, de las [*tachado*: dos] [*entre líneas*: tres] salas e del escalera que sallen a los corredores, de yeseria, con sus scudos de armas muy bien fechos e las puertas, encaxadas e con sus molduras e muy rezias mucho mas que las del Çid.

//

[*Al encabezamiento*: †]

Item hazer la escalera donde sta tracada, con sus barotes de madera e el antipecho, de claraboyas de yeso.

Item hazer todas las otras puertas con sus aros e de molduras, e muy rezias e donde les dixiere Rauaneda.

Item hazer todas las ventanas con aros doblados e en los lugares que le dixieren e azer sus asientos en ellas de madera como los asientos del Çid.

Item cubrir e fazer todos los caramanchones de madera e rezios e tan spesas las cubiertas como les mandaren e tan enhiestas, e que cubran el adarue, e los aposentamientos e dexarlos entablados [*tachado*: para que otros los cubran de piçarra] [*entre líneas*: e cubrillos de teja] e si las quisieren de picarra no sea a su cargo.

Item dar acabado el dicho aposentamiento las llaues en la mano a toda su costa de manos, asi de oficiales e maestros como peones, e agua.

Item que toda la manobra sacada el agua, se de a los dichos maestros puesta dentro del cuerpo de la fortaleza, a costa, del senyor marques e la tierra para tapiar.

[*Tachado*: Item hazer todos los suelos alos (*sic*) de ladrillos e raspado de la manera quel ladrillo les diero(*n*), con los quadrados de azulejos quales ge los dieren].

Item que si los suelos quisieren de yeso e de cal e arena que los dichos maestros los ayan de fazer en el dicho estajo e si ladrillados que no sean a ssu cargo.

Item quel [*tachado*: os] dicho [*tachado*: s] maestro [*tachado*: s] sea obligado de no partir de la obra con sus oficiales fasta aberla acabado toda la dicha obra.

Item que se les aya de pagar los dichos XV mil sueldos por tercios el primero tercio luego que llegue a la obra e el segundo terçio fechas la meytad de las cubiertas, e el postrero acabada toda la obra, item que del primero terçio les den, en Caragoca al tiempo de su partida, para dar a oficiales e otra[s] cosas que hauran menester para el camino mil sueldos.

// Item que las cien fanegas de trigo se les den luego quando ellos las quisieren.

Item que los dichos maestros, ayan de yr luego a la dicha obra que Rauaneda les scriuiere e estar alla fasta ser acabada como dicho es, e si por falta de manobra, no tuuieren que fazer, o no les dieren que fagan que les ayan de pagar sus jornales e aquellos dias que se los pagaren sean obligados los dichos maestros hazer de su oficio, obra en otra parte, si ge las mandaren hazer.

Item que los dichos maestros ha[n] de fazer todos los atajos en los tres quartos que Rauaneda les dixiere asi en lo alto como en lo baxo.

Item que los dichos maestros aya[n] de blanquear todo el dicho aposentamiento muy bien e las paredes que sallen al patin que no tiene corredorblanqueada e perfilada como de canteria e las ventanas dos o tres que se fizieren en ellas de yeseria de molduras.

Item que a los dichos maestros e a sus oficiales les ayan de dar posadas francas, e que les dexen labrar todos los dias que ellos quisieren.

Item se entiende, que enbiandolos a llamar, han de ser en La Calahorra en el Cenete del Reyno de Granada por todo el mes de [tachado: abril] [entre líneas: março] primero que verna, e si no los enbian a llamar, han de ser en la dicha obra he dicho lugar, mediado el mes de abril primero venidero.

Ihesus die veneris XVIII janero 1499.

Testes Jayme Romeu argentero.

6

1499, enero, 18

Zaragoza

Copia de la capitulación para la realización de diferentes obras –incluidas varias techumbres de madera– en el castillo de La Calahorra.

Miguel Serrano, 1499, pliego suelto s.f.

Documento dado a conocer y publicado, con discrepancias en la transcripción, en Morte García, 1997: 104-106, doc. 2.

Las condiciones con que se ha de labrar el aposento de La Calahorra et lo que han de labrar.

Primeramente fazer las paredes de tapia con su cimiento et piedra et cal una vara sobre el suelo en que ha de quedar el aposentamiento e las tapias han de tener una vara de grueso de medir muy bien pisada et tan altas las paredes quanto fuere necesario para recibir los texados quedando las cubiertas altas et baxas del alto de las del Cid.

Item han de fazer los corredores dos con sus arcos de ladrillo et los pilares del grueso que les mandaren et los arquos en redondo con sus verdugos de yeso et los antipechos con sus claraboyas et los pasamanos con sus malduras [sic].

Item fazer los suelos del aposentamiento vajo de cal et arena o de yeso.

Item las cubiertas baxas de vigas llanas como las del Cid, o con vigas et quartones et [tachado: cal] saetino.

Item fazer [entre líneas: todas] las puertas de lo bajo con sus molduras rezias et las de los atajos encajadas et todas mas rezias que las del Cid.

Item fazer en la cozina una chiminea grande donde va treçada.

Item dexar las lumbres al posentamiento bajo donde Rabaneda dixere necesarias et fazerles sus ventanas corredizas.

[Al centro de la caja de escritura: El aposentamiento alto]

Item fazer las cubiertas de los dos corredores altos como los del Cid et que no tengan tabla en el alizer.

Item todas las cubiertas altas de todos los aposentamientos altos se las hayan de fazer de la manera de las que estan en el Cid de aquellas que pareciere a Rabaneda saquada la de las cruces et del scalera que destas dos cubiertas no sea obligado de fazer de ninguna manera della sino de manera de las otras.

// Item fazer en lo alto tres chimineas donde estan tracadas con sus bordes et yeseria como las del Çid.

Item fazer las portadas de las tres salas et del scalera que salen a los corredores de yeseria con sus scudos de armas muy bien fechas et las puertas encaxadas con sus molduras et muy rezias mucho mas que las del Cid.

Item fazer la scalera donde esta tracada con sus barotes de madera et el antipecho de claraboyas de yeso.

Item fazer todas las otras puertas con sus aros et de molduras et muy rezias et donde les dixere Rabaneda.

Item fazer todas las ventanas con aros doblados et en los lugares que les dixeren et fazer sus asientos en ellas de madera como los asientos del Cid.

Item cubrir et fazer todos los caramanchones de madera et rezios et tan spesos los carbrios como les mandaren et tan enfiestos que cubran el adarve et los aposentamientos et dexarlos entablados et cubiertos de teja et si las quisieren de picarra no seha a su cargo.

Item dar acabado el dicho aposentamiento las llaues en la mano a toda su costa de manos et assi de oficiales et maestros como peones et agua.

Item que toda la manobra sacada el agua se de a los dichos maestros puesta dentro del cuerpo de la fortaleza a costa del señor marques et la tierra para tapiar.

Item que si los suelos quisieren de yeso, o de cal et arena que los dichos mestros los ayan de fazer en el dicho estajo et si ladrillados que no sian a su cargo.

Item que el dicho maestro seha obligado de no partir i de la obra con sus oficiales fasta hauerla acabado toda la dicha obra.

Item que se les haya de pagar los dichos quinze mil sueldos por tercios el primero tercio luego que llegare a la obra et el segundo tercio fasta la meytat de las cubiertas et el postrero acabada toda la obra.

Item que del primero tercio se les den en Caragoca al tiempo de su partida para dar ha oficiales, o otras cosas que hauran menester para el camino mil sueldos.

// Item que las cient fanegas de trigo se les den luego quando ellos las quisieren.

Item que los dichos maestros ayan de yr luego a la dicha obra que Rabaneda les scriuiere et estar alla fasta ser acabada como dicho es et si por falta de manobra que no tuieren que fazer ho no les dieren que fazer que les ayan de pagar sus gornales et aquellos dias que ge los paguaren sean obligados los dichos maestros fazer de su officio obra en otra parte si ge los mandaren fazer.

Item que los dichos maestros han de fazer todos los ataxos en los tres quartos que Rabaneda les dixere assi en lo alto como en lo baxo.

Item que los dichos maestros hayan de blanquear el dicho posentamiento muy bien et las paredes que salen al patin que no tiene corredor blanqueada et perfilada como de canteria et las ventanas dos, o tres que se fizieren en ellas de yeseria de molduras.

Item que los dichos maestros et a sus oficiales les ayan de dar posadas francas et que les dexen labrar todos los días que ellso quisieren.

Item se entiende que enbiandolos a llamar han de ser en La Calahorra en el Cenete del Regno de Granada por todo el mes de março primero que venra si non les enbian a llamar han de ser en la dicha obra [*tachado: et*] et dicho lugar mediado el mes de abril primero venidero ffechos e atorgados fueron los presentes capitoles de la sobre dicha obra por el honorable Anthon de Rabaneda scudero e criado del senyor marques don Rodrigo marques de Cenet en nombre suyo propio e como procurador del dicho senyor marques de la una parte con maestre Muferich e maestre [*espacio en blanco*] moros de la ciudat de Caragoça e por ellos e quada uno dellos jurados e atorgados en la ciudat de Caragoca a diciocho días del mes de janero del anyo del Nazimiento de Nuestro Senyor Jhesu Christi de mil quatrocientos nouenta nueve e son testigos de todo lo sobre dicho Jayme Romeu platero e Ali Ripol moro habitantes en la ciudat de Caragoca.

Sig[*signo*]no de mi Miguel Serrano notario publico de la ciudat de Caragoça qui la presente copia de su original capitoles sacar fiz et aquella lo mexor que pude la comprobe et con el present mi acostumbado signo la signe en testimonio de verdat.

7

1499, febrero, 23

Zaragoza

Juan Pérez de Albarado, escudero, habitante en la ciudad de Zaragoza, en calidad de procurador de Antón de Ravaneda, criado del marqués del Cenete, presenta una carta de su procurado a Brahem de Moférriz y a Mahoma de Brea, moros, maestros de casas vecinos de la capital aragonesa, solicitándoles que cumplan con lo que se les solicita en ella –que no se pongan en camino para iniciar el trabajo contratado en La Calahorra hasta nuevo aviso, y que devuelvan la cantidad que se les hubiera adelantado para el viaje–, a lo que los intimados se oponen.

AHPNZ, Juan de Aguas, 1499, f. 23 v, además de una carta s.f.

Eadem die en presencia de mi Johan d'Aguas notario e testimonios infrascriptos e ante la presencia de Brahem de Moferriz e Mahoma de Brea moros maestros de casas e vezinos de Caragoca fue personalmente costituido el honorable Johan Perez de Albarado escudero habitant en la dicha ciudat el qual assi como procurador qui se dixo seyer de Anton de Ravaneda criado del senyor marques don Rodrigo el primero a los dichos moros una letra missiua del dicho Anthon de Rauaneda la qual letra es la que se sigue.

//

[*Al encabezamiento: †*]

Speciales amigos Abraem Moferris e Mahoma de Brea quando me parti de Daroca dexe recaudo e proueydo que mi her^o Francisco del Poyo vos prouiesse de los myll sueldos, para con que partiesedes de alla vosotros e vuestros oficiales, agora, llegando a Valencia me ha escripto el marques mi señor mutando del proposito que staua, sobre algunas cosas que tenia

deliberado e manda que se sobresea en la obra, fasta que yo aya consultado con Su Señoria lo que manda e aya recebido su respuesta e como Su Señoria esta, en Ytalia fasta aver esta respuesta pasaran quiça mas de dos meses, por tanto, delibere hazer este mensagero para deziros que en ninguna manera partays vosotros ni vuestros oficiales fasta que yo vos torne a escreuir i antes si vos sallen algunas obras las deueys tomar, porque como dicho tengo no se quanto, tardara la respuesta del marques, o que mudara en la obra, para, que quiça sea necesario yo boluer alla, para hazer nuevo contracto, con vosotros, e si por aventura haueys reçebido los dineros ruego[o]s los boluays al dicho mi her^o Francisco del Poyo y otro no me occorre, sino que Dios acreçiente vuestra vida e onrra. De Valençia en XVIII^o de febrero de 99, digo XVIII^o de febrero

A vuestra onrra preste.

[*Rúbrica*: Antonio Rauaneda]

//

Et assi presentada la dicha letra el dicho Johan Perez dixo que requeria segunt que de fecho requirio a los dichos Brahem e Mahoma ficiesen lo contenido en aquella e que no isen e fazer una obra que [*tachado*: el dicho Anthon] entre ellos y el dicho Anthon abia seydo concordado que la abian de fazer e que restituyesen en poder de Francisco de Pueyo etc los mil sueldos que el dicho Francisco del Pueyo les abia dado pues no queria que isen a fazer la dicha obra alias (*palabras ilegibles*) etc., petendo fieri instrumentum e los dichos Brahem e Mahoma respondieron que en las protestaciones no y consentian e que ellos estauan prestos y aparexados de ir e fazer la dita obra e que como [*tachado*: el les obiese fecho haver gastado obreros e cabaduras (*sic*)] para ir a fazer la dicha obra hauian ya gastado los mil sueldos en obreros y cabalgaduras que los dichos mil sueldos que les abia dado el dicho Francisco de Pueyo que no los podian tornar etc.

Testes mossen Johan Perez de Albarado clerigo beneficiado en la yglesia de Sant Felip e Francisco de Albornoz.

Die XXIII febroarii anni antedicti Cesarauguste

Eadem dia ante la presencia de mi Johan d'Aguas notario e testimonios infraescriptos fue personalment constituido el discreto Johan Martinez notario causidico ciudadano de la dicha ciudad el qual assi como procurador qui se dixo seyer de Brahem Moferriz e Mahoma de Brea moros maestros de casas vezinos de Caragoça el qual dixo tales palabras que como por el honorable Johan Perez de Albarado escudero hautante assi como procurador [*tachado*: del mag^o] qui se dixo seyer del magn^o Athon de Rauaneda aya seydo fecha una requesta a los dichos sus principales la qual fue testificada el veintedoseno dia del dicho mes y anyo e por mi dicho notario que respondiendo a la dicha requesta dentro del tiempo del fuero por requesta e en lugar de requesta de la dicha requesta que librava en poder de mi dicho notario una cedula en papel escripta la qual es del tenor siguiente.

[*Destinatario*: A mis especiales amigos Abraem de Mofferrys e Mahoma de Brea moros en Caragoça].

[*En otra dirección*: Testes mossen Johan Perez de Albarado clerigo e Francisco de Albornoz criado de (*palabra ilegible*)].

Agradecimientos

Este artículo recoge el contenido de una intervención (“Nuevas estructuras, nuevos sistemas, nuevos lenguajes. La aparición del artesanado en el medio artístico hispánico y su difusión desde Zaragoza entre finales del siglo XV y comienzos del XVI”) desarrollada en el marco del IX Seminario de Estrategias para el Conocimiento del Patrimonio Arquitectónico “El maestro Diego de Riaño y su taller de cantería en el contexto de la transición al Renacimiento en el Sur de Europa”, celebrado en Sevilla entre los días 23 y 27 de abril de 2024.

La excesiva extensión del trabajo, con su apéndice documental (al que, dada la trascendencia de los documentos inéditos recogidos en él, no se ha querido renunciar), han hecho preferible publicarlo en esta revista de formato digital.

El autor desea expresar su agradecimiento a los coordinadores del Seminario, Antonio Luis Ampliato Briones y Juan Clemente Rodríguez Estévez, por su comprensión y paciencia, y a los responsables de la revista Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada, por la generosidad e interés demostrados al acoger este estudio en la presente publicación.

El autor querría dedicar este trabajo al profesor Alfredo J. Morales Martínez.

Bibliografía

- Acidini Luchinat, C. (1990). La Cappella Medicea attraverso cinque secoli. En G. Cherubini y G. Fanelli (Eds.), *Il Palazzo Medici Riccardi di Firenze* (pp. 82-97). Firenze: Giunti.
- Acidini Luchinat, C. (1992). *I restauri nel Palazzo Medici Riccardi. Rinascimento e Barocco*. Cinisello Balsamo, Milano: Silvana Editoriale, Amilcare Pizzi Editore.
- Aguiló Alonso, M^a P. (1993). *El mueble en España. Siglos XVI-XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ediciones Antiquaria S.A.
- Ainaga Andrés, M^a T. y Criado Mainar, J. (1997). *El Cinto de Tarazona y sus monumentos*. Tarazona: Asociación de Vecinos El Cinto, Ayuntamiento de Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses.
- Álvarez Gracia, A. y Casabona Sebastián, J. F. (1989). La casa de la Diputación del Reino. En *La plaza de La Seo. Zaragoza: investigaciones histórico-arqueológicas* (pp. 61-75). Zaragoza: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Azcárate, J. M^a (1982). *Datos histórico-artísticos de fines del siglo XV y principios del XVI*. En *Colección de documentos para la historia del arte en España*. Vol. 2. Zaragoza, Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Museo e Instituto de Humanidades “Camón Aznar”, Obra Social de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.
- Bermúdez Pareja, J. (1965). Obras en el Cuarto dorado. *Cuadernos de la Alhambra*, 1, 99-105.
- Bitrián Varea, C. (2014). *Lo que no (solo) destruyeron los franceses. El ocaso del palacio de la Diputación del Reino de Aragón*. Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”.

- Bitrián Varea, C. (2022). La construcción del palacio de la Diputación del Reino de Aragón (Zaragoza, 1443-1450). *Archivo Español de Arte*, 377, 21-46.
- Carbonell i Buades, M. (2007-2008). Sagreriana parva. *Locus amoenus*, 9, 61-78.
- Chiribay Calvo, R. (1999). *La casa de Gaspar de Ariño y las techumbres mudéjares de Zaragoza*. Zaragoza: Gobierno de Aragón.
- Criado Mainar, J. e Ibáñez Fernández, J. (2006). *Sobre campo de azul y carmín. Programas de ornamentación arquitectónica al romano del Primer Renacimiento aragonés*. Zaragoza: Fundación Teresa de Jesús.
- De Divitiis, B. (2013). Castel Nuovo and Castel Capuano in Naples: the Transformation of Two Medieval Castles into “all’antica” Residences for the Aragonese Royals. *Zeitschrift für Kunstgeschichte*, 76, 4, 441-474.
- De Divitiis, B. (2016). Alfonso I of Naples and the Art of Building: Castel Nuovo in a European Context. En S. Beltramo, F. Cantatore y M. Folin (Eds.), *A Renaissance Architecture of Power. Princely Palaces in the Italian Quattrocento* (pp. 320-353). Leiden-Boston: Brill.
- De la Torre y Del Cerro, A. (1935). Moros zaragozanos en obras de la Aljafería y de la Alhambra. *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Museólogos*, 3, 249-256.
- De la Torre, A. y De la Torre, E. A. (1956). *Cuentas de Gonzalo de Baeza tesorero de Isabel la Católica*. Vol. 2. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato “Menéndez Pelayo”.
- Diodato, M^a (2015). *Estudio histórico de la madera arquitectónica en la ciudad de Valencia. Análisis previos para la conservación y puesta en valor: identificación de maderas, análisis constructivo, diagnóstico, clasificación y dendrocronología* [Tesis doctoral inédita]. Valencia: Universitat Politècnica de València.
- Domenge i Mesquida, J. y Vidal Franquet, J. (2011). Documents relatifs à la décoration picturale des plafonds dans la Couronne d’Aragon (1313-1515). En Ph. Bernardi y J.-B. Mathon (Eds.), *Aux sources des plafonds peints médiévaux. Provence, Languedoc, Catalogne* (pp. 177-217). Capestang: RCPMM.
- Domínguez Casas, R. (1993). *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid: Editorial Alpuerto.
- Español Bertrán, F. (1999). El sepulcro de Fernando de Antequera y los escultores Pere Oller, Pere Joan y Gil Morlanes, en Poblet. *Locus amoenus*, 4, 81-106.
- Falcón Pérez, M^a I. (1986). La construcción en Zaragoza en el siglo XV: organización del trabajo y contratos de obras en edificios privados. *Príncipe de Viana*, 47, Anejo 2, 117-143.
- Falomir Faus, M. (1990). Sobre el marqués del Cenete y la participación valenciana en el castillo de la Calahorra. *Archivo Español de Arte*, 250, 263-269.

- Fedeli, F. (2017). Il soffitto ligneo cassettonato della basilica di San Lorenzo a Firenze. *Opvs Incertvm*, 3, 22-29.
- Filangieri di Candida, R. (1937). Rassegna critica delle fonti per la storia di Castel Nuovo. *Archivio Storico per le Province Napoletane*, 23 (62), 267-333.
- Filangieri di Candida, R. (1938). Rassegna critica delle fonti per la storia di Castel Nuovo. *Archivio Storico per le Province Napoletane*, 24 (63), 258-342.
- Funis, F. (2017). “Un sol di paradiso”: i soffitti all’antica di Palazzo Medici a Firenze. *Opvs Incertvm*, 3, 30-41.
- Galera Mendoza, E. (2020). Los carpinteros mudéjares Jerónimo y Sebastián de Palacios y su entorno granadino. En M. Á. Gamonal Torres (Ed.), *Entre buriles y estampas. Estudios en homenaje al profesor Antonio Moreno Garrido* (pp. 153-164). Granada: Editorial Universidad de Granada.
- García Marco, F. J. (1991). Un capítulo para la historia social del trabajo del yeso: la familia Domalich de Calatayud y su entorno en el siglo XV. En *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo* (pp. 345-363). Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.
- García Marsilla, J. V. (2001). La cort d’Alfons el Magnànim i l’univers artístic de la primera meitat del quatre-cents. *Seu Vella*, 3, 17-53.
- Garcés Manau, C. (2015). El alfarje de los Azlor (Huesca): una obra realizada hacia 1280, contemporánea de la techumbre de la catedral de Teruel. *Argensola*, 125, 265-310.
- Giménez Arbués, Ch. Á. y Tomás Faci, G. (2006). Imágenes inéditas de la sede de la Diputación del reino. *Aragón turístico y monumental*, 360, 15-19.
- Gómez-Ferrer Lozano, M. (2000). Artistas viajeros entre Valencia e Italia, 1450-1550. *Saetabi*, 50, 151-170.
- Gómez-Ferrer Lozano, M. (2002). *Vocabulario de arquitectura valenciana. Siglos XV al XVII*. Valencia: Ajuntament de València.
- Gómez-Ferrer Lozano, M. (2017). Artesonados entre Italia y España en la arquitectura renacentista temprana. *Studi e Ricerche*, 2, 2, 8-27.
- Gómez Moreno, M. (1926). Documentos referentes a la Capilla Real de Granada. *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 2, 99-128.
- Gómez Urdáñez, C. (1987). *Arquitectura civil en Zaragoza*. Vol. 1. Zaragoza: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Gómez Urdáñez, C. (1988). *Arquitectura civil en Zaragoza*. Vol. 2. Zaragoza: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Gómez Urdáñez, C. (1998). El palacio de los Reyes Católicos. Descripción artística. En A. Beltrán Martínez (Dir.), *La Aljafería* (vol. 1, pp. 231-287). Zaragoza: Cortes de Aragón.
- Ibáñez Fernández, J. (2001). Los castillos de Mesones de Isuela e Illueca. En J. Hernández, J. Millán y A. Serra (Coords.), *Comarca del Aranda* (pp. 129-220). Zaragoza: Diputación General de Aragón.

- Ibáñez Fernández, J. (2005). *Arquitectura aragonesa del siglo XVI. Propuestas de renovación en tiempos de Hernando de Aragón (1539-1575)*. Zaragoza: Institución “Fernando el Católico” (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, Instituto de Estudios Turolenses.
- Ibáñez Fernández, J. (2010). Le corporazioni della costruzione nella Zaragoza del Cinquecento. En E. Garofalo (Ed.), *Le arti del costruire. Corporazioni edili, mestieri e regole nel Mediterraneo aragonese (XV-XVI secolo)* (pp. 89-116). Palermo: Edizioni Caracol.
- Ibáñez Fernández, J. (2016). “Miradores”, “aleros” et toits colorés dans l’architecture aragonaise des Temps modernes. En M. Chatenet y A. Gady (Dirs.), *Toits d’Europe. Formes, structures, décors et usages du toit à l’époque moderne (XV^e-XVII^e siècle)* (pp. 45-63). París: Picard.
- Ibáñez Fernández, J. y Alonso Ruiz, B. (2021). *El cimborrio en la arquitectura hispánica medieval y moderna*. Madrid: Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.
- Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J. (2016). *La catedral de Zaragoza de la Baja Edad Media al Primer Quinientos. Estudio documental y artístico*. Zaragoza: Fundación Teresa de Jesús y Cabildo Metropolitano de Zaragoza.
- Janke, R. S. (1984a). *The retable of don Dalmau de Mur y Cervelló from the archbishop’s palace at Saragossa: a documented work by Francí Gomar and Tomás Giner*. Metropolitan Museum Journal, 18, 65-83.
- Janke, R. S. (1984b). El “alizer y cubierta de la sala nueva” de la Aljafería, una obra documentada. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 2, 137-143.
- Lacarra, J. M^a (1979). Introducción al estudio de los mudéjares aragoneses. *Aragón en la Edad Media*, 2, 7-22.
- Ledesma Rubio, M^a L. (1991). Marginación y violencia. Aportación al estudio de los mudéjares aragoneses. *Aragón en la Edad Media*, 9, 203-224.
- Llompert, G. (1973). Miscelánea de arquitectura y plástica sacra mallorquina (siglos XII-XVI). *Analecta Sacra Tarraconensia*, 46, 83-114.
- Macho y Ortega, F. (1922-1923). Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV). *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras*, 1, 141-319.
- Magazzini, E. (2014). Parte seconda – Cappella dei Magi. Assetto architettonico e apparato decorativo. En G. A. Centauro y C. N. Grandin (Eds.), *La Cappella dei Magi. Il colore per la conservazione museale* (pp. 29-44). Poggibonsi, Siena: Lalli Editore.
- Marcolongo, N. (2005). Il soffitto della Sala Greca del Museo di San Marco. En L. Giordano (Ed.), *Soffitti lignei, Actas del Convegno internazionale di studi* (pp. 211-220). Pisa: Edizioni ETS.
- Marías, F. (1998). Los Mendoza y la introducción del Renacimiento en España. En *Nobleza, coleccionismo y mecenazgo* (pp. 29-44). Sevilla: Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

- Marías, F. (2005). El “Codex Escorialensis”: problemas e incertidumbres de un libro de dibujos de antigüedades del último “Quattrocento”. *Reales Sitios*, 163, 14-35.
- Marías, F. (2022). La difusión de modelos clásicos en España: el “Codex escorialensis” entre propietario, usuarios y obra. En B. Cacciotti (Ed.), *Roma e la Spagna in dialogo. Interpretare, disegnare, collezionare l’antichità classica nel Rinascimento* (pp. 25-45). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Marías, F. (2023). Michele Carlone architetto e i lombardi a La Calahorra. En M. Moizi y A. Spiriti (Eds.), *Scultori dello Stato di Milano (1395-1535)* (pp. 275-293). Mendrisio: Mendrisio Academy Press, Silvana Editoriale.
- Meneses García, E. (1973). *Correspondencia del Conde de Tendilla. I (1508-1509)*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Minieri Riccio, C. (1881). Alcuni fatti di Alfonso I di Aragona dal 15 aprile 1437 al 31 di maggio 1458. *Archivio Storico per le Province Napoletane*, 6, 1-36; 231-258; 411-461.
- Morte García, C. (1993). Fernando el Católico y las artes. En *Las artes en Aragón durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516)* (pp. 155-198). Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”.
- Morte García, C. (1997). Pedro de Aponte en Bolea. Y una noticia de La Calahorra (Granada). *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 67, 95-122.
- Nuere, E. (1990). *La carpintería de armar española*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- Pfandl, L. (1920). Itinerarium hispanicum Hieronymi Monetarii 1494-1495. *Revue Hispanique*, 48, 1-179.
- Rasario, G. (2000). La Sala Greca: una scoperta. En M. Scudieri y G. Rasario (Eds.), *La Biblioteca di Michelozzo a San Marco, tra recuper e scoperta* (pp. 49-96). Prato. Giunti, Firenze Mvsei.
- Redondo Veintemillas, G. (1981). Juan de Coloma, *Revista de la MAZ*, 81, 11-12.
- Romero Medina, R. (2010). La casa del Cardenal Mendoza en Guadalajara. Una traza del arquitecto Lorenzo Vázquez con la colaboración de canteros tardogóticos valencianos y maestros moros aragoneses. En *XII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares* (pp. 1-21). Alcalá de Henares: Instituto de Estudios Complutenses (Alcalá de Henares), Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana” (Guadalajara), Centro de Estudios Seguntinos (Sigüenza).
- Rosenthal, E. E. (1973-1974). El primer contrato de la Capilla Real. *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 11, 13-36.
- Ruiz Pérez, R. (2014). La construcción del castillo-palacio de La Calahorra (Granada). Fuentes, causas y nuevas aportaciones a propósito del V centenario. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 26, 167-200.
- Rumeu de Armas, A. (1974). *Itinerario de los Reyes Católicos 1474-1516*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita.

- Salord Comella, S. (1956). La Casa de la Diputación de la Generalidad de Aragón. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 6, 247-265.
- Scaglia, G. (2001). The castle of La Calahorra: its courtyard conceived by a florentine on the work-site. *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 13, 87-96.
- Serra Desfilis, A. e Izquierdo Aranda, T. (2015). “De bona fusta dolrada per mans de mestre”: techumbres policromadas en la arquitectura valenciana (siglos XIII-XV). En S. Brouquet y J. V. García Marsilla (Eds.), *Mercados de lujo, mercados del arte: el gusto de las élites mediterráneas en los siglos XIV y XV* (pp. 271-297). Valencia: Universitat de València.
- Serrano y Sanz, M. (1917). Gil Morlanes, escultor del siglo XV y principios del siglo XVI. *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos*, 36, 92-102.
- Serrano y Sanz, M. (1918). *Orígenes de la dominación española en América*. Vol. 1. Madrid: Bailly-Bailliere.
- Torres Balbás, L. (1951). Los Reyes Católicos en la Alhambra. *Al-Andalus*, 16, 185-205.
- Vasallo Toranzo, L. e Ibáñez Fernández, J. (2019). 47. Dibujos de la techumbre de la ‘Sala nueva’ o del Trono de la Aljafería de Zaragoza y de otra sin identificar. En J. Ibáñez Fernández (Coord. y Ed.), *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI* (pp. 239-242). Madrid: Instituto Juan de Herrera, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.
- Vilar Sánchez, J. A. (2007). *Los Reyes Católicos en la Alhambra*. Granada: Patronato de la Alhambra y Generalife, Comares.
- Yarza Luaces, J. (1993). *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una monarquía*. Madrid: Nerea.
- Zaragozá Catalán, A. e Ibáñez Fernández, J. (2011). Materiales, técnicas y significados en torno a la arquitectura de la Corona de Aragón en tiempos del Compromiso de Caspe (1410-1412). *Artigrama*, 26, 21-102.
- Zaragozá Catalán, A. e Ibáñez Fernández, J. (2014). Hacia una historia de la arquitectura en la Corona de Aragón entre los siglos XIV y XV a partir de los testeros de los templos. “Ábsides construidos, ábsides proyectados e ideales y ábsides sublimes”. *Artigrama*, 29, 261-303.